

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

10 de febrero, 2011

ACTA No. 2077-2011

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Joaquín Jiménez Rodríguez
Mainor Herrera Chavarría
Ilse Gutierrez Schwanhâuser
Grethel Rivera Turcios
Julia Pinell Polanco
Ramiro Porras Quesada
Orlando Morales Matamoros

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, Auditor Interno

AUSENTE: José Miguel Alfaro Rodriguez, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con cincuenta minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2077-2011 de hoy 10 de febrero, con la agenda que está para su consideración haciendo la salvedad que hemos decidido darle prioridad a dos puntos específicos hoy. El primero es conocer el caso de doña Katya Calderón y a las 12:30 pm máximo darle audiencia al grupo que nos va a hacer la presentación del CIEI, para ver el asunto de las ingenierías. También tenemos que incluir el oficio de la Oficina Jurídica, el oficio de este servidor para solicitar autorización de un Convenio con una asociación privada y el resultado del estudio que hizo la Comisión integrada para el análisis de los perfiles de los puestos de la directora (a) del Sistema de

Estudios de Posgrado, Director (a) de Extensión Universitaria, y Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación. También una propuesta de acuerdo de Joaquín Jiménez sobre atender el estudio del cumplimiento de la implementación de la normativa sobre “Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información en la Universidad Estatal a Distancia”.

* * *

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTAS [Nos. 2074-2011](#) y [2075-2011](#)

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre el recurso interpuesto por Lilliana Picado, Rosa Vindas y Juan Carlos Aguilar, con ocasión de la denuncia interpuesta en su contra por la señora Ana Lorena Aguilar. [REF. CU. 039-2011](#)
2. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre recurso interpuesto por la señora Rosa Vindas, con ocasión de la denuncia interpuesta en su contra ante la Junta de Relaciones Laborales por la señora Nuria Acosta Delgado. [REF. CU. 040-2011](#)

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota suscrita por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, sobre el expediente administrativo de los hechos en los 3 nombramientos que el Consejo Universitario hizo a la señora Katya Calderón Herrera. Nota suscrita por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno, sobre observaciones en relación con la resolución 022-2011 emitida por el señor Rector. Además, nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica referente a criterio sobre dicha resolución. [REF. CU. 035-2011](#), REF. CU. 053-2011 y REF. CU. 055-2011
2. Nota suscrita por la Comisión Especial para el análisis de los perfiles para los puestos de Director (a) del Sistema de Estudios de Posgrado, Director (a) de Extensión Universitaria y Jefe (a) de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación. REF.CU. 056-2011
3. Nota suscrita por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno, sobre observaciones y recomendaciones al Informe “Estudio sobre el cumplimiento de la implementación de la normativa 2-2007-CO-DFOE, Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información en la Universidad Estatal a Distancia”. Además, propuesta de acuerdo del Mag. Joaquín Jiménez para atender dicho estudio. REF. CU. 029-2011 y REF.CU. 054-2011

4. Solicitud de permiso del Mag. Joaquín Jiménez para ausentarse en la próxima sesión del Consejo Universitario.
5. Visita de las señoras Rosberly Rojas y Vanessa Carmiol, funcionarias del CIEI, con el fin de presentar el “Estudio Investigativo de Ingenierías en educación a distancia”. (11:00 a.m.) [REF.CU.051-2011](#)
6. Correo electrónico del Mag. Eduardo Castillo, referente al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED. [REF. CU. 411-2009](#)
7. Nota suscrita por el MSc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, sobre criterio del proyecto “Ley que establece el examen nacional de medicina para el reconocimiento y equiparación de títulos de los graduados de Escuela de Medicina costarricenses y extranjeras que deben incorporarse al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica”. Además, correo electrónico suscrito por el Dr. Orlando Morales sobre dicha Ley. [REF. CU. 563-2010](#) y [REF. CU. 577-2010](#)
8. Nota suscrita por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, sobre la Comisión Especial TEUNED. [REF. CU. 467-2010](#)
9. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre escrito de la señora Rosa Vindas, donde afirma que la aprobación y promulgación de la normativa de la Universidad debe sujetarse a lo establecido en el Art. 67 del Código de Trabajo. Además, nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre “Preocupación por modificación en normativa”, sobre todo en el Estatuto de Personal y Normativa laboral de la Institución. [REF. CU. 338-2010](#) y [REF. CU. 450-2010](#)
10. Propuesta de acuerdo presentada por el señor Orlando Morales, referente a la conformación de una Comisión Interinstitucional de análisis para la actualización o transformación del rol del tutor y solicitud a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación para que brinde el suministro de cuentas a todos los tutores de la intranet. [REF. CU. 354-2010](#)
11. Propuesta de acuerdo presentada por el Dr. Orlando Morales, sobre “Política de uso racional de los recursos”. [REF. CU. 476-2010](#)
12. Nota suscrita por el Dr. Orlando Morales, sobre “Creación de un grupo de apoyo logístico permanente en el Consejo Universitario, al servicio de los Consejales”. [REF. CU. 480-2010](#)
13. Análisis sobre la Universidad Técnica Nacional.
14. Criterio sobre el Consejo Nacional de Prestamos para la Educación (CONAPE).
15. Nota suscrita por varios estudiantes del MBA, en la que solicitan explicación al Consejo Universitario por las dudas que se han caracterizado por el silencio del coordinador del programa o por las aclaraciones a medias que generan más dudas con respecto a varios cambios en la normativa. [REF. CU. 283-2010](#)

16. Correo electrónico del señor Alfonso Brenes Badilla del Centro Universitario de Alajuela, en la que solicita pertenecer al TEUNED como miembro titular. Correo electrónico del Ing. Marino Sanchez de la DTIC, donde solicita formar parte del TEUNED en algunas de las vacantes. [REF. CU. 108-2010](#), [REF. CU. 158-2010](#).
17. Correos electrónicos de las señoras Flory Padilla, de la Dirección Editorial, y Xiomara Araica, del Centro Universitario de Guápiles, manifestando interés integrar la Comisión de Carrera Administrativa. [REF. CU.466-2009](#) y [REF. CU. 477-2009](#)
18. Correo electrónico del señor Gustavo Amador para inscribir su nombre para la vacante de la Comisión de Carrera Profesional. Además correos electrónicos de las señoras Aida Azze y Evelyn Siles García, para participar en dicha Comisión. [REF. CU. 305-2010](#), [REF. CU. 308-2010](#) y [REF. CU. 402-2010](#)
19. Nota suscrita por la señora Patricia Rodríguez, Coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa, sobre las personas que están interesadas en ser miembros del Consejo Asesor de Becas y Capacitación en representación del sector administrativo. Además, correo electrónico de la señora Adela Saborío, sobre la experiencia en otras Comisiones de las tres personas que conforman la terna para aspirar a ser miembros del Consejo Asesor de Becas. [REF. CU. 391-2010](#) y [REF. CU. 452-2010](#)
20. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de Ley “Creación de un Sistema Nacional de Educación Abierta y a Distancia”. [REF. CU. 260-2010](#)
21. Nota suscrita por los miembros de la Comisión Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal, referente a “Propuesta de modificaciones al Estatuto de Personal de la Universidad Estatal a Distancia”. [REF. CU. 198-2010](#); [ANEXO](#)
22. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, sobre criterio para incluir en agenda la interpretación auténtica del artículo 23 del Estatuto de Personal y su transitorio. [REF. CU. 445-2007](#)
23. Propuesta presentada por los señores Mag. Eduardo Castillo y Mag. Joaquín Jiménez, referente a legalidad de la elección del sector estudiantil en la integración de la Asamblea Universitaria Representativa. [REF. CU-004-2009](#)
24. Informe del Consejo Nacional de Rectores, Oficina de Planificación de la Educación Superior, referente a “Posibilidades de Estudio en la Educación Superior Estatal de Costa Rica en el 2009”. OPES-17/2009
25. Nota suscrita por el MSc. Oscar Bonilla, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2028-2010, Art. V, inciso 26) sobre el Reglamento de Carrera Universitario relativo a la adjudicación de puntos en caso de obras artísticas, científicas y profesionales. [REF. CU. 229-2010](#)
26. Nota suscrita por el MSc. Mario Molina, referente a propuesta concreta para modificar el Art. 16 del Estatuto Orgánico. [REF. CU. 239-2010](#)

27. Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente a "Criterio Oficina de Recursos Humanos sobre la jornada laboral de Asociaciones Gremiales". [REF. CU. 241-2010](#)
28. Nota suscrita por el MSc. Mario Molina, referente a "Propuesta concreta para modificar el Art. 5 del Estatuto Orgánico". [REF. CU. 293-2010](#)
29. Nota suscrita por la Mag. Ana Lorena Carvajal, de la Oficina de Recursos Humanos, referente a "Información sobre los casos que se está aplicando el Art. 32 del Estatuto de Personal". [REF. CU. 372-2010](#)

V. CORRESPONDENCIA ([REF. CU. 052-2011](#))

1. Nota suscrita por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno, sobre el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna". [REF. CU. 041-2011](#)
2. Nota suscrita por UNE-UNED, AFAUNED, APROFUNED, APROUNED, sobre solicitud para que se modifique el Art. 72, inciso f) del Estatuto de Personal. [REF. CU. 042-2011](#)
3. Nota suscrita por el Dr. Víctor Hugo Fallas, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, donde remite el Informe de Labores 2010 de dicha Comisión. [REF. CU. 043-2011](#)
4. Nota suscrita por la Mag. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, sobre "Resumen General de Modificaciones Presupuestarias". [REF. CU. 044-2011](#)
5. Nota suscrita por el MSc. Olman Díaz, Vicerrector Académico, sobre "Solicitud de prórroga para entrega de propuesta sobre Procesos de Manejo de Instrumentos de Evaluación". [REF. CU. 046-2011](#)
6. Nota suscrita por la Junta Directiva de la FEUNED, sobre "Solicitud de Modificación del Reglamento Fondo-FEUNED". [REF. CU. 047-2011](#)
7. Nota suscrita por el Mag. Jaime García, del Centro de Educación Ambiental, sobre "Recordatorio y propuesta modificada del perfil para el nombramiento del Director (a) del Centro de Educación Ambiental". [REF. CU. 050-2011](#)
8. Nota suscrita por el Mag. Luis Guillermo Carpio, sobre propuesta de Convenio marco entre la UNED y la Asociación para la colaboración entre Puertos y Ciudades. REF. CU. 058-2011

VI. INFORMES DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe del Mag. Joaquín Jiménez, sobre la reacción a la consulta realizada a la comunidad universitaria sobre la modificación al Estatuto de Personal.

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Propuesta metodológica para la evaluación de informes relativos a eventos académicos de la UNED. [CU-CPDA-2010-101](#)
2. Propuesta de modificación al artículo 21 del capítulo III del Reglamento de Concursos y Selección de Personal. [CU-CPDA-2010-103](#)
3. Preocupación externada por el señor Oscar Mena, Presidente del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica en relación con el reconocimiento de estudios realizados en instituciones nacionales. [CU-CPDA-2011-013](#)
4. Propuesta de perfil del Director de la Escuela Ciencias de la Administración. [CU-CPDA-2011-015](#)

VIII. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

1. Profesores Tutores Residentes en la zona. [CPDEyCU-2010-025](#)
2. Modificación al Artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. [CPDEyCU-2010-026](#)
3. Uso del carnet estudiantil. [CPDEyCU-2010-027](#)
4. Alternativas para estudiantes que no tienen acceso a la tecnología. [CPDEyCU-2010-033](#)
5. Folleto de Inscripción a la Educación Superior Estatal Costarricenses 2010-2011. [CPDDEyCU-2010-040](#)
6. Informes de estudios presentados por la Dra. Karla Salguero, Jefa del CIEI, titulados "Informe Evaluativo: Servicios ofrecidos por el Centro de Turrialba" y "Evaluación de los servicios del Centro Universitario de Turrialba". [CPDEyCU-2011-002](#)
7. Petitoria del estudiante Ángel Benjamín Campos, quien solicitó que se le exonerara del pago del arancel de cuota estudiantil. [CPDEyCU-2011-003](#)
8. Normativa de reconocimientos. [CPDEyCU-2011-005](#)
9. Compromiso de desarrollo en que deben estar involucrados los Centros Regionales. [CPDEyCU-2011-006](#)

IX. DICTAMENES DE LA COMISION PLAN PRESUPUESTO

1. Acuerdo del CONRE sobre arancel que debe pagar el estudiante que matricula materias continuas que utilizan el mismo material didáctico. [CU. CPP-2010-029](#)

2. Solicitud a la MBA. Mabel León para detallar en próximo informe trimestral las modificaciones presupuestarias en forma cualitativa. [CU.CPP-2010-031](#)
3. Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, correspondiente al primer semestre del 2010. [CU.CPP-2010-049](#)
4. Política para congelar las plazas de los funcionarios que se acogen a la jubilación. [CU.CPP-2011-002](#)

X. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. Reformas y recomendaciones al Estatuto de Personal y al Reglamento del Tribunal Electoral de la UNED. [CU-CAJ 2008-014.](#)
2. Procedimiento a seguir para los casos de la abstención y la recusación. [CU-CAJ 2008-015.](#)
3. Propuesta en relación con la amonestación escrita en la UNED. [CU-CAJ 2008-016.](#)
4. Proyecto de capacitaciones de inglés a profesores del MEP. [CU-CAJ-2010-007](#)
5. Reglamento del Consejo Institucional de Mercadeo. [CU-CAJ-2010-009](#)
6. Propuesta de Código de Ética Profesional y Estudiantil. [CU.CAJ-2010-010](#)
7. Propuesta de Reglamento de Juntas de Gestión Universitaria. [CU-CAJ-2010-011](#)
8. Propuesta de modificación del Art. 112 del Estatuto de Personal. [CU-CAJ-2010-015](#)

XI. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE INNOVACION

1. Tema sobre los tutores. [CU.CI.2010-008](#)
2. Establecimiento de una política universitaria sobre la responsabilidad social institucional. [CU.CI.2010-009](#)
3. Análisis del tema sobre la reglamentación vigente para FUNDEPREDI. [CU.CI.2010-011](#)
4. Análisis del tema sobre titulación en acreditación. [CU.CI.2010-012](#)

II. APROBACION DE ACTAS [Nos. 2074-2011](#) y [2075-2011](#)

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2074-2011 y 2075-2011 para su aprobación. Si no hay observaciones quedan aprobadas.

* * *

Se aprueban las actas Nos. 2074-2011 y 2075-2011 con modificaciones de forma.

* * *

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. **Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre el recurso interpuesto por Lilliana Picado, Rosa Vindas y Juan Carlos Aguilar, con ocasión de la denuncia interpuesta en su contra por la señora Ana Lorena Aguilar.**

Se conoce oficio O.J.2011-019 del 2 de febrero del 2011 (REF. CU-039-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2073-2011, Art. III, inciso 4), celebrada el 20 de enero del 2011, sobre el recurso interpuesto por Lilliana Picado, Rosa Vindas y Juan Carlos Aguilar fechado 23 de julio del 2010, con ocasión de la denuncia interpuesta en su contra por la señora Ana Lorena Aguilar Solano.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota suscrita por don Celín Arce referente al recurso interpuesto por Lilliana Picado, Rosa Vindas y Juan Carlos Aguilar, con ocasión de la denuncia interpuesta en su contra por la señora Ana Lorena Aguilar.

CELIN ARCE: Este dictamen es claro en su contenido, en el sentido de que ellos interpusieron un recurso ante el Consejo Universitario pero la Junta de Relaciones Laborales no ha emitido resolución.

Leo literalmente, *“Revisado el expediente administrativo que sobre el presente asunto lleva la Junta de Relaciones Laborales, del cual se nos remitió una copia, queda demostrado que la denuncia interpuesta por la señora Aguilar Solano fue recibida el 10 de mayo del 2010, que el 19 de mayo de ese año la denunciante rinde declaración ante la Junta; que el 12 de julio del 2010 se dio traslado a los acusados de la denuncia y que éstos últimos dieron respuesta de la audiencia el 21 de julio del 2010. // A partir de estos últimos actos, la Junta de Relaciones Laborales no ha llevado a cabo ningún acto de instrucción ni ha emitido el informe final sobre el caso en cuestión. // Consecuentemente, el recurso interpuesto ante ese Consejo Universitario es prematuro al estar pendiente de resolución y de pronunciamiento por parte de la Junta, la denuncia interpuesta en contra de los recurrentes. // Deben los recurrentes esbozar los alegatos que estimen a bien ante*

dicha Junta y ésta resolver los recursos, incidencias y alegatos que se interpongan ante la misma, previo a rendir su informe final”.

Desde el punto de vista jurídico y procedimental al no haber la Junta emitido el acto administrativo final, está pendiente el caso en referencia es prematuro cualquier recurso de apelación ante el Consejo Universitario, debe agotarse por medio de ese procedimiento.

Lo que recomiendo consecuentemente es rechazarla ad portas en ese sentido hasta que hagan alegar lo que recomiendan ante la Junta y esta deberá pronunciarse en el tiempo procesal oportuno.

ORLANDO MORALES: Entiendo entonces que por un asunto de forma se rechaza ad portas, o sea, no puede uno defenderse de lo que no lo han acusado todavía.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo. ¿Estamos de acuerdo con el dictamen de la Oficina Jurídica? Queda aprobado.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio O.J.2011-019 del 2 de febrero del 2011 (REF. CU-039-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2073-2011, Art. III, inciso 4), celebrada el 20 de enero del 2011, sobre el recurso interpuesto por Lilliana Picado, Rosa Vindas y Juan Carlos Aguilar fechado 23 de julio del 2010, con ocasión de la denuncia interpuesta en su contra por la señora Ana Lorena Aguilar Solano.

Se acoge el dictamen O.J.2011-019 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre los recursos interpuestos por Lilliana Picado, Rosa Vindas y Juan Carlos Aguilar fechado 23 de julio del 2010, con ocasión de la denuncia interpuesta en su contra por la señora Ana Lorena Aguilar Solano.

En su escrito los recurrentes plantean “...*formal solicitud de nulidad absoluta de las resoluciones o actuaciones tomadas o ejecutadas por la Junta de Relaciones Laborales de la UNED, actuando como Órgano Director Ad Hoc, en las investigaciones preliminares seguidas en investigación de supuestos hechos de acoso laboral...*”. Según los siguientes alegatos en resumen.

1. El primer alegato se resume de la siguiente forma:

“Por lo tanto, la Junta de Relaciones Laborales carece de competencia para instruir esta investigación preliminar, en sustitución o por delegación de la Administración activa de la UNED; en virtud de ello, todas la actuaciones y resoluciones que ha tomado o ejecutado en los dos casos concretos antes citados, son absolutamente nulas, por ser **SUSTANCIALMENTE DISCONFORMES CON EL ORDENAMIENTO JURIDO.**”

2. El segundo alegato:

“Acusamos además la pérdida de la competencia de la Junta de Relaciones Laborales, para conocer de este asunto, en tanto han transcurrido más de dos meses desde el momento en que la Junta se avocó a su conocimiento, y según dispone el inciso g) del artículo 113 bis del Estatuto de Personal, la Junta goza de un plazo de 1 mes para resolver los asuntos sometidos a su conocimiento, salvo que en casos especiales prorrogue dicho plazo por un período igual”.

“Pese a que la Junta de Relaciones Laborales se avocó al conocimiento de las denuncias en esta etapa preliminar y que nos dio traslado de las mismas, lo cierto es que ese acto se materializó por simple memorándum, que no tiene la formalidad de una resolución administrativa (omite fundamentación fáctica o jurídica) así como las formalidades que identifiquen objetiva y subjetivamente el órgano y su competencia”.

3. El tercer alegato consiste en invocar nulidad de actuaciones y resoluciones por falta de motivación de los actos y defectuosa imputación de cargos.

“Pese a que la Junta de Relaciones Laborales se avocó al conocimiento de las denuncias en esta etapa preliminar y que nos dio traslado de las mismas, lo cierto es que ese acto se materializó por simples memorándum, que no tiene la formalidad de una resolución administrativa (omite fundamentación fáctica y jurídica) así como las formalidades que identifiquen objetiva y subjetivamente al órgano y su competencia”.

Concluye la parte recurrente solicitando que:

“Por lo expuesto solicitamos declarar la nulidad absoluta de las actuaciones y resoluciones de la Junta de Relaciones Laborales, actuando como órgano decisor en las investigaciones disciplinarias incoadas por las funcionarias Aguilar y Acosta antes reseñadas”.

ESTADO PROCESAL DEL PRESENTE CASO

Revisado el expediente administrativo que sobre el presente asunto lleva la Junta de Relaciones Laborales, del cual se nos remitió una copia, queda demostrado que la denuncia interpuesta por la señora Aguilar Solano fue recibida el 10 de mayo del 2010, que el 19 de mayo de ese año la denunciante rinde declaración ante la Junta; que el 12 de julio del 2010 se dio traslado a los acusados de la denuncia y que éstos últimos dieron respuesta de la audiencia el 21 de julio del 2010.

A partir de estos últimos actos, la Junta de Relaciones Laborales no ha llevado a cabo ningún acto de instrucción ni ha emitido el informe final sobre el caso en cuestión.

Consecuentemente, el recurso interpuesto ante ese Consejo Universitario es prematuro al estar pendiente de resolución y de pronunciamiento por parte de la Junta, la denuncia interpuesta en contra de los recurrentes.

Deben los recurrentes esbozar los alegatos que estimen a bien ante dicha Junta y ésta resolver los recursos, incidencias y alegatos que se interpongan ante la misma, previo a rendir su informe final.

RECOMENDACIÓN

Así las cosas, recomendamos que se rechace ad portas el recurso interpuesto por ser prematuro.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

Rechazar ad portas, por ser improcedente, el recurso interpuesto por los funcionarios Lilliana Picado, Rosa Vindas y Juan Carlos Aguilar fechado 23 de julio del 2010, con ocasión de la denuncia interpuesta en su contra por la señora Ana Lorena Aguilar Solano.

ACUERDO FIRME

- 2. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre recurso interpuesto por la señora Rosa Vindas, con ocasión de la denuncia interpuesta en su contra ante la Junta de Relaciones Laborales por la señora Nuria Acosta Delgado.**

Se conoce oficio O.J.2011-020 del 2 de febrero del 2011 (REF. CU-040-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2073-2011, Art. III, inciso 4), celebrada el 20 de enero del 2011, sobre el recurso interpuesto por la señora Rosa Vindas, fechado 28 de julio del 2010, con ocasión de la denuncia interpuesta en su contra ante la Junta de Relaciones Laborales, por la servidora Nuria Acosta Delgado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre recurso interpuesto por la señora Rosa Vindas, con ocasión de la denuncia interpuesta en su contra ante la Junta de Relaciones Laborales por la señora Nuria Acosta Delgado.

CELIN ARCE: Este caso si es un poco más complejo puesto que en éste la Junta de Relaciones Laborales ya emitió un informe al final parecido en esa forma.

Empiezo por las conclusiones. Dice: *“1. Debe el Consejo Universitario proceder a valorar el punto referente a si ratifica la presunta competencia de la Junta de Relaciones Laborales para llevar a cabo investigaciones e instrucciones preliminares a la luz de la jurisprudencia de la Sala Constitucional.”*

Sobre este punto, nosotros reiteramos el criterio de que dado ya la Sala Constitucional de que la Junta de Relaciones Laborales no tiene competencia para instruir casos de esta naturaleza, es una competencia propia, típica de la Administración pública, que no puede ser delegada, transferida. Lo que decimos en la observación que el Consejo proceda a definir si mantiene el criterio de que siga haciendo la Junta lo mismo o no, de que cambie de criterio, en el entendido que existe ya esa jurisprudencia de la Sala Constitucional y que es de prever que tarde que temprano viene a parar a la Sala Constitucional en ese sentido.

La segunda recomendación y conclusión, *“ 2. Debido al hecho de que ese Consejo dispuso que se procediese a la apertura del procedimiento administrativo propiamente dicho, debió previamente analizar el informe final de la investigación preliminar para disponer lo pertinente.”*

En esto me explico. Esto es materia técnico jurídica procesal administrativa. Cuando hay una investigación previa como en este caso que llevó a cabo la Junta de Relaciones Laborales, o cuando hay un informe previo de la Auditoría Interna por ejemplo, que recomienda la eventual apertura de un procedimiento administrativo, el órgano o funcionario competente para disponer la apertura de ese procedimiento según los criterios jurídicos establecidos, debe analizar ese informe para con base en lo que ese informe indica determinar lo procedente de un análisis previo porque si avala el informe en todos sus extremos está avalando asumiendo las responsabilidades correspondientes en este caso.

El punto 3) de las conclusiones dice, *“3. De conformidad con lo expuesto existen una serie de vicios de nulidad absoluta en la investigación preliminar llevada a cabo por la Junta de Relaciones Laborales”*.

Ahí las damos a conocer, declarantes que no se les tomó la prevención legal de venir a declarar bajo juramento, varias actas no firmadas por los declarantes inclusive, actas no firmadas por los miembros de la Junta de quién se recibió las declaraciones respectivas y otras series de vicios que yo hago la observación, estoy en la obligación de advertir al Consejo Universitario en ese sentido.

JOAQUIN JIMENEZ: Hay que acordarse de que este Consejo Universitario tomó un acuerdo recientemente en donde le da la potestad a la Junta de Relaciones Laborales y se ratifica esa potestad de atender las denuncias por acoso laboral siempre dentro de las potestades que tiene la Junta, sin que esto signifique que sustituye el procedimiento administrativo.

En el inciso e) del Art. 113 bis, se indica que la Junta puede ver asuntos específicamente de acoso laboral y psicológico y sobre eso el Consejo Universitario tomó un acuerdo recientemente en donde ratifica esa potestad, repito, sin que eso signifique que se sustituya el procedimiento administrativo que es lo que está sucediendo en este momento con este caso, que una vez que la Junta dictamina, dictamina a nivel de recomendación, no es vinculante lo que la Junta dice y este Consejo acogió esa recomendación de la Junta y solicitó que se abriera un proceso administrativo que es el que corresponde formalmente según lo que establece la norma respectiva.

Entonces, ese no sería el punto a discutir acá. Si es claro que debe de mejorarse, hay situaciones que deben de resolverse. Efectivamente yo soy del criterio que ese inciso e) que está en el Art. 113 bis debe de eliminarse, pero para eliminarse debe de establecerse la reglamentación respectiva que ya está en análisis en este momento en la Oficina Jurídica y en la Oficina de Recursos Humanos para seguirle dando el trámite y poder dar ese paso.

La Junta tiene una reglamentación, hay un Reglamento aprobado por este Consejo Universitario que es el que le permite a la Junta seguir un debido proceso dentro de las competencias que este Junta tiene, y como lo que hace la Junta por lo menos en el caso de juramentar a las personas que ahí llegan, eso no lo hace por cuanto no es un procedimiento administrativo el que se está siguiendo, sino que analiza el caso, lo estudia y lo somete a una recomendación que la Administración puede o no en este caso que la recomendación venía al Consejo Universitario, el Consejo Universitario toma la decisión si acepta o no esa recomendación.

Ya el Consejo lo hizo en su momento, dio por válida la recomendación y la recomendación que venía de la Junta es que se abriera el proceso administrativo correspondiente.

De manera que como no es el proceso administrativo el que se siguió acá, el que está en este momento en etapa, me parece que no correspondería anular lo que la Junta hizo, porque lo que hace la Junta es un análisis, un estudio, hace una recomendación y ahora la Administración es la que en el proceso en el que se está, toma decisiones, toma algunos de los elementos por todos lo que se aportó en ese estudio, para la fase que sigue.

De manera que eso le corresponde a otra instancia definir qué de lo que ya hizo la Junta es rescatable o no para las etapas que siguen y continuar con el proceso. De manera que no veo que tengamos que tomar una decisión de anular lo que la Junta ya dijo porque primero, ya tomamos un acuerdo con respecto a eso, tomamos el acuerdo de abrir el expediente o iniciar el proceso administrativo con respecto a esas recomendaciones. Ya es una decisión y ya existe el procedimiento.

Por otro lado este Consejo Universitario aclaró que la Junta tiene esa potestad.

MAINOR HERRERA: Dos preguntas para don Celín. Primero, ¿podemos concluir del dictamen que usted hace que el proceso administrativo que está iniciando la Administración, podría eventualmente estar partiendo de las recomendaciones que hace la Junta?, ¿está basado en las recomendaciones de la Junta?,

En ese sentido me gustaría que nos explicara si con eso estaríamos o no incumpliendo con el voto de la Sala que usted cita, o la Administración estaría acogiendo las recomendaciones de la Junta de Relaciones Laborales estrictamente.

La segunda consulta es que, de acuerdo con sus conclusiones, ¿por qué no indica claramente si se rechaza o se acoge el recurso? Yo interpreto que con base en los puntos 2 y 3, se debería estar acogiendo el recurso interpuesto por doña Rosa.

ORLANDO MORALES: Yo nunca me imaginé que iba a estar en el Consejo Universitario para conocer de estos asuntos y en toda la dinámica que ha tenido cuando ya hasta el Instituto de las Mujeres y la Defensoría de los Habitantes ha sido notificada, me pregunto, ¿cómo es posible que un asunto aparentemente tan sencillo de relaciones laborales, se propagara a tales extremos?

Uno asume que la Administración tiene los mecanismos y uno como funcionario sabe que si hay alguna anomalía la comunica a la autoridad correspondiente para que tome nota.

Me pregunto, ¿qué fue lo que falló?, ¿por qué es que se armó un alboroto cuando están establecidas las condiciones y en la experiencia de trabajo uno ha visto que cuando hay fricciones o roces entre funcionarios es muy fácil?, uno dice, -esta cosa se termina, qué puesto le gusta, donde quiere trabajar-, quitémonos la molestia.

Pero cuando uno ve investigaciones y Juntas de Relaciones Laborales, uno dice, -¿por qué esto se salió de control?-. Como es que en las relaciones humanas no hay el sentido común de decir, -yo deseara pasarme de puesto porque en la posición mía la verdad es que estoy llevando encontronazos que me afectan emocionalmente, etc-.

Dicho de otra forma, eso no debió haber llegado acá, pero ya que llegó, yo siempre he dicho que me cuesta entender el asunto, pero voy a circunscribirme al informe de la asesoría jurídica.

En conclusiones y recomendaciones el punto 3) dice: *“De conformidad con lo expuesto existen una serie de vicios de nulidad absoluta en la investigación preliminar llevada a cabo por la Junta de Relaciones Laborales”*.

Entiendo entonces que hay un vicio de legalidad serio y está en nosotros que acatemos y aquí yo siempre he dicho que casi que es sacrosanto, cuando alguien dice que hay un vicio de legalidad, hasta ahí llega la cosa. No solo no llegó hasta ahí sino que seguimos nosotros involucrados en este asunto.

De manera que definitivamente yo me acogería sobre ese particular a lo que ha resuelto la asesoría jurídica. Eso por cuanto entre más leo, cada vez entiendo menos y creo que este Consejo debe evitar estarse involucrando en asuntos de esa naturaleza.

Yo siempre había concebido, tal vez inocentemente que la Junta de Relaciones Laborales y muchas Juntas nuevas que se han creado, tenían el propósito de armonizar y no más bien zanjar situaciones sino que fueran en el sentido amigables componedores de esas situaciones.

Ahora hay Juntas de salud, de educación, con una nueva visión, no para juzgar, no para condenar, sino para tratar que eso se arregle.

Ya nosotros sabemos que antes de llevar a juicio a una persona, ahora hay instancias inferiores en que se trate de solucionar esto, porque el ser humano no puede vivir realmente en un puro pleito, o sea, ha habido la concepción de que se debe tratar de armonizar las cosas y aquí lo que veo es que nunca hubo voluntad de armonizar nada, pleito va y viene, y trompada va y viene.

De manera que creo que debemos resolver el asunto, que si hubo vicios de nulidad absoluta, no veo cómo nosotros podemos estar acuerpando lo resuelto por la Junta de Relaciones Laborales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este asunto es muy complejo don Orlando, y aún cuando son los temas que no deberían estar aquí en este Consejo, sí nos competen y tenemos que resolverlo.

Yo no podría resolver en este momento nada, me gustaría escuchar el criterio de la misma Junta, el análisis de la Junta sobre lo que aquí se dice y le voy a decir por qué. Ya don Celín lo advirtió, si esto va en contra de los intereses de la denunciada, podría acudir a la Sala IV, y si va en contra de los intereses de la funcionaria, el INAMU y la Defensoría de los Habitantes están esperando que resolvamos negativamente o en contra de la funcionaria para actuar ellos directamente.

Las dos instancias van a actuar, con las dos he conversado, me han llamado y hay mucho interés por lo que resuelva este Consejo Universitario.

De manera que no tendría argumentos mayores como para resolver aquí, porque me gustaría escuchar la contraparte antes de tomar una decisión final en vista de que esto, independientemente de cuál sea la decisión, va externo y yo en este

caso como consejal me gustaría tener todos los criterios legales y administrativos en este caso también que podría estar amparado a eso.

MAINOR HERRERA: Me gustaría escuchar la respuesta de don Celín.

CELIN ARCE: A la luz de este caso no hay duda que la Junta lo que llevó a cabo fue una investigación preliminar. Cuando a diferencia de lo que digo como lo hacen las Auditorías internas, que lleva una investigación determinada, etc., determina que puede haber cierta irregularidad, cierta responsabilidad por parte de ciertos funcionarios o funcionarias, y parte de la recomendación que hace la Auditoría es la eventual apertura de una investigación con conocimiento propiamente dicho en contra de un funcionario.

Lo que dice la Auditoría tampoco es vinculante, puede que pueda ser cuestionado o que tenga imprecisiones, pero en este caso no hay duda que la Junta de Relaciones Laborales llevó a cabo una instrucción preliminar puesto que recibió testigos, recibió testimonios, recabó declaraciones y después de eso le pasa ese informe preliminar al Consejo Universitario para que determine si ya como órgano competente por el tipo de funcionario involucrado, disponía la apertura o no de un procedimiento administrativo ya propiamente dicho, con base a la luz de esa investigación preliminar.

Tal y como transcribimos ahí, según lo dicho por la Sala Constitucional en la parte del capítulo que dice jurisprudencia de la Procuraduría General cuando ha llevado una investigación preliminar, y ahí lo subrayo. El informe que brinda el órgano que realizó la investigación preliminar debe entenderse como un acto interno, preparatorio del órgano que debe tomar la decisión de iniciar o no el procedimiento. Eso exige que este último analice y realice un pronunciamiento al respecto.

Es decir, la investigación preliminar, el que va a tomar la decisión no tiene que asumirlo como algo a ciegas o como verdad absoluta sino que más bien exige técnicamente un estudio sobre el particular.

Partiendo sobre ese supuesto, estoy en mi obligación de decir lo que yo veo que son vicios muy evidentes en que se incurrió en esa investigación preliminar.

Ya el Consejo Universitario tomó el acuerdo que sí, que se envíe a la Administración para que se proceda al procedimiento administrativo.

¿Por qué no digo que se acoja el recurso al final? Porque precisamente estoy usando los elementos de juicio, no sé cuál va a ser la decisión que va a tomar el Consejo Universitario, pero describo lo que sucedió y efectivamente hay vicios en ese sentido y el Consejo es el que va a tomar la decisión de ver si ratifica o no ratifica y que se continúe.

Me parece razonable y prudente que se le dé audiencia a la Junta de Relaciones para que emita su criterio sobre el particular indudablemente. Es lo más prudente en ese sentido.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, de qué forma sería la audiencia, ¿vendrían acá o les pediríamos que ellos conozcan el dictamen? No sé cómo se manejaría en este caso, qué clase de audiencia sería.

MAINOR HERRERA: Yo propongo que la Junta de Relaciones Laborales sea atendida aquí en el Plenario y que tuviéramos la participación de don Celín para luego hacer el análisis en Plenario con la participación de la asesoría de la Oficina Jurídica.

JOAQUIN JIMENEZ: Me parece que podríamos atenderlos acá en el Plenario, tener una conversación con ellos, pero que sí emitan un dictamen sobre este dictamen, que ellos manifiesten una posición sobre este documento que estamos analizando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Siendo esto un recurso en alzada don Celín, los tiempos corren, ¿Cuánto tiempo tenemos para resolver?

CELIN ARCE: El tiempo corre pero el procedimiento no está suspendido, está activo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No hay ningún problema, entonces, lo que podemos hacer es demostrar celeridad y darles audiencia para una sesión pronta aquí en el Consejo, para que sean recibidos y escucharlos. Podría ser en dos semanas.

ORLANDO MORALES: Cuidémonos de que si estamos oyendo a una de las partes en este conflicto, porque obviamente ya la Junta de Relaciones Laborales tomó partido, oigamos a la contraparte. Me parece que sería algo elemental y podrían juzgarnos también a nosotros, porque solo oímos a una parte, entonces, oigamos también a la otra.

No sé cómo lograrlo, pero cuidémonos de eso porque la verdad, es que aquí lo que hay son dos grupos en conflicto y no caigamos en la inocencia de creer que como el órgano encargado acá es la Junta de Relaciones Laborales, solo oigamos esa parte. A como esto se ha generado, creo que ya hay partido de cada uno y las partes no ceden en su empeño. Creo que podríamos oír tanto a un lado como al otro.

RAMIRO PORRAS: Este es un asunto muy complejo y para simplificarlo, quisiera proponer que en nuestro pensamiento partamos de qué es lo que hace la Oficina Jurídica con nosotros, que nos da las recomendaciones.

Las recomendaciones no son vinculantes, pero cuando uno se separa de cualquier recomendación de la Oficina Jurídica, tendríamos en cualquier caso que justificar cuáles son los motivos para separarnos de esas recomendaciones.

Quiero analizar un poco el caso porque tiene muchas aristas y es muy complejo y puede tener muchas repercusiones, pero si nos centramos en las conclusiones y recomendaciones de la Oficina Jurídica tal vez podríamos tener una luz de cómo proceder, porque la inquietud de don Orlando es válida absolutamente.

Dice la primera conclusión o recomendación, las voy a asumir como las 3 recomendaciones. Dice: *“Debe el Consejo Universitario proceder a valorar el punto referente a si ratifica la presunta competencia de la Junta de Relaciones Laborales para llevar a cabo investigaciones e instrucciones preliminares a la luz de la jurisprudencia de la Sala Constitucional”*.

Se supone que con el dictamen de don Celín, y cualquier otro elemento, preguntas concretas que le hagamos a don Celín hoy, nosotros tenemos que decidir específicamente si es nuestro deber, si debe el Consejo Universitario valorar el punto referente a si ratifica la presunta competencia.

Nosotros tendríamos que avalar si es preciso para nosotros ratificar la presunta competencia de la Junta de Relaciones Laborales para llevar a cabo una investigación e instrucciones preliminares.

Nosotros tenemos que decidir sobre esa primera recomendación. Vean que esa primera recomendación de lo que tenemos que cuidarnos. Si ratificamos esa competencia de la Junta para hacer esa investigación preliminar, vean que no estoy hablando del fondo del asunto, es si la ratificamos, entonces, tendríamos que dar de alguna manera por bueno ese proceso previo porque queda claro según lo que nos dice don Celín, que se puede tomar como un proceso previo, si se puede ratificar esa competencia de la Junta para hacer el proceso previo.

Yo particularmente no podría responder con lo que he oído y con los datos que tengo, si tenemos nosotros la posibilidad de ratificar la presunta competencia de la Junta para esto. Ese es el primer punto.

El segundo punto de las recomendaciones dice, *“Debido al hecho de que ese Consejo dispuso que se procediese a la apertura del procedimiento administrativo propiamente dicho, debió previamente analizar el informe final de la investigación preliminar para disponer lo pertinente”*.

O sea, nosotros no dijimos, -valoren a ver si se abre el procedimiento administrativo-, dijimos, -hay que abrir un procedimiento administrativo. Propiamente dicho, debió previamente analizar el informe final de investigación preliminar para disponer lo pertinente. Primero teníamos que ver si la Junta tenía competencia para hacer esa instrucción previa, y esa investigación y segundo, si nosotros al decir, que haga una apertura de procedimiento, debimos haber

analizado según lo que nos recomienda don Celín, el informe final de esa investigación.

Si nosotros entramos a analizar el informe final de la investigación preliminar, estaríamos dando por satisfecho el primero de los requisitos, así lo veo yo, no estoy seguro.

En el tercer punto que dice *“De conformidad con lo expuesto existen una serie de vicios de nulidad absoluta en la investigación preliminar llevada a cabo por la Junta de Relaciones Laborales”*.

Este tercer punto lo que me está diciendo es que como tiene vicios de nulidad absoluta, yo no tengo que entrar a conocer eso porque es como si no existiera. Entonces, vean que las 3 recomendaciones se vinculan y se vinculan de un modo muy sutil en que cualquier paso que demos nosotros de ahora en adelante puede ser un paso en falso.

Entonces, quería preguntarle a don Celín, si esta interpretación que le estoy dando a esas recomendaciones es válida. Repito, si nosotros nos desviamos de estas recomendaciones, tenemos que argumentar el por qué, es parte de nuestra responsabilidad.

Yo diría casi que de atrás para adelante, se detectan vicios de nulidad, si hay vicios de nulidad es como si el acto no existiera y eso hace que nosotros debimos haber tomado ese informe que tiene vicios de nulidad como base para tomar la decisión de si ratificamos la competencia de la Junta para llevar a cabo esa investigación. Entonces vean que ese laberinto para mí ha resultado muy difícil de entender. Quisiera que don Celín nos aclare desde la perspectiva que yo estoy planteando.

JOAQUIN JIMENEZ: Primero lo que está planteando don Orlando de invitar a más gente, me parece que hay que tener cuidado porque podríamos estar entrando en el fondo del asunto y con eso estaríamos emitiendo criterios o adelantando criterios que no corresponde y en eso hay que tener muchísimo cuidado.

Si la Junta va a venir aquí, hay que delimitar con muchísima claridad qué es lo que se va a discutir. No se va a discutir sobre el fondo del asunto, se va a discutir sobre los planteamientos que está haciendo don Celín en este documento, porque si entramos en el fondo, entonces, estaríamos adelantando criterios sobre una cosa que después va a venir acá y eso va a perjudicar el proceso.

Lo que yo por lo menos veo en el punto 1), es que este Consejo tiene claro eso y está tomando las acciones, eso está en la Comisión de Organizacional porque por lo menos yo sí tengo claro que debe de sacarse de la Junta de Relaciones el atender estos casos. Lo que pasa es que este caso ya lo atendió y tenemos que trabajar sobre una cosa que ya sucedió.

De aquí en adelante, esta recomendación que está haciendo don Celín en el punto 1) es válida a futuro, eso hay que hacerlo y hay una propuesta y yo le pediría a don Celín que por favor dictamine el Reglamento que ya mandamos o si ya lo tenemos mejor porque eso nos está urgiendo, o sea, hicimos una propuesta de Reglamento y para continuar con esto para poder modificar el 113 bis y quitar ese inciso e) y establecer una norma específica para los casos de acoso psicológico y laboral y ahí si quedar entonces de acuerdo a lo que la jurisprudencia de Sala Constitucional diga. Eso sería a futuro, lo que va a suceder de aquí en adelante.

Mientras tanto hay un Reglamento que dice que la Junta de Relaciones tiene que atender estos casos.

Insisto que en lo que se hizo fue que se partió de una recomendación que hace la Junta, esa recomendación la dio por válida este Consejo y lo que se hizo fue abrir un proceso administrativo. En ese proceso administrativo es donde se tendrá que definir si realmente hubo o no ese acoso laboral.

La Junta a partir de un procedimiento preliminar que ellos hacen, indica como Junta que es si hubo acoso y que ellos sí creen que hubo el acoso por lo que se debe de abrir ese proceso. Ese proceso es el que ahora va a definir realmente y ahora se van a juramentar, o sea, que el cuidado que había que tener en esta segunda etapa era de no revictimizar a la víctima. Es el cuidado que tiene que tener el proceso administrativo, y creo que eso es un poco lo que están observando con atención tanto la Defensoría de los Habitantes como el Instituto Nacional de la Mujer.

Eso es una tarea que está llevando a cabo el órgano instructor que designó este Consejo, lo designó la Administración, y están trabajando en eso.

Ese órgano instructor verá si lo que la Junta hizo es válido o no es válido, qué toma de lo que ya hizo la Junta y que no va a tomar de lo que ya hizo la Junta. Puede ser que el documento de la Junta nunca lo tomen en cuenta. Ese documento solo sirvió para que este Consejo Universitario dijera que se abriera un proceso administrativo. Ese proceso administrativo puede concluir en que no hubo acoso o que sí hubo acoso.

Entonces, creo que no hay que enredarse tanto en el asunto, pero sí sería prudente dado que hay una solicitud de una de las personas involucradas en este caso, de que dictaminemos de nulidad absoluta lo que hizo la Junta, pero entonces tengamos esa claridad y me parece que el dictamen que nosotros vayamos a tomar no va a tener una consecuencia tan directa en el proceso que se está dando, porque el proceso ya se está dando.

ORLANDO MORALES: En algún momento deseara conocer funciones muy concretas de la Junta. Creo que posiblemente los integrantes de la Junta sí saben lo que tienen que hacer, ellos saben que no van a juzgar a nadie. También saben

que lo que ellos recomiendan no es vinculante, simplemente es un grupo de trabajadores que opina sobre una situación dada.

Sin embargo cuando tiene vicios de nulidad, lo actuado es nulo y en todos lados se concibe así.

De manera que creo que lo que procede es que eso se tome como un punto de referencia, simplemente hicieron un trabajo, no tiene legalidad alguna y que la Administración proceda como le parezca, o sea, la Administración sabe que cuando hay esas situaciones sabe en qué forma actúa.

Otra de las cosas que a mí me preocupa, es que he conocido varios casos de personas que se quejan de acoso laboral y son personas que simplemente no rinden en su trabajo y cuando el jefe les exige cierta cuota de rendimiento, hay acoso laboral. Nunca he escuchado acá ninguna relación de cuál es el rendimiento de ese funcionario.

Tuve ocasión de conversar con doña Vilma Peña sobre el asunto de las políticas de extensión que a mí me interesa, y ella dejó traslucir que simplemente hay funcionarios disconformes como en toda unidad académica.

El problema es que nosotros aprobamos con base en un informe parcial de unos funcionarios constituir una Comisión investigadora prácticamente, y yo estoy asustado de las cosas que hacemos. Eso le corresponde a la Administración y si hay gente disconforme ver a qué se debe la disconformidad.

Siento que uno como jefe siempre ordena y pide ciertos rendimientos y si el jefe no hace eso, entonces para qué es jefe. Las jefaturas o esas relaciones son para exigir y a veces es muy humano, si se le está pidiendo algo y usted está muy contento, pues claro que eso crea una molestia.

Entonces, yo tengo una serie de argumentos que me hacen dudar que si lo que estamos haciendo es lo más apropiado y veo que lo único apropiado es que sea la Administración el que se encargue de resolver este asunto y sin necesidad de que se exija que la Junta de Relaciones Laborales de un informe válido, porque es necesario que la Administración puede actuar, puede concluir con algo, sin necesidad de que la Junta de Relaciones Laborales opine si quiera.

Es un asunto típico que le corresponde a los jefes, poner orden abajo, eso es lo que yo he entendido siempre y en posiciones que a uno le ha tocado, desafortunadamente hay que actuar y siempre que uno actúa es para que casualmente no sigan en alzada esos asuntos, es para solucionarlos y eso que yo siempre he sido un jefe benévolo, tratando de arreglar las cosas, pero si no se puede hay que actuar. La jefatura tiene ese compromiso.

Creo que es razonable que la Administración se encargue de resolver este caso y lo que hizo la Junta de Relaciones Laborales, si lo hizo con vicios de nulidad, de tal manera que hay un trabajo, hay un documento que habiendo recibido sin juramento de las partes, cada uno pudo haber dicho lo que a bien tuviera.

Pero sigue siendo cierto que ese es un asunto típico de resolver por la Administración y si a nosotros compete decir algo es, -por favor, todos los entes encargados de esos asuntos administrativos de la Institución que procedan-, porque desde el primer día que yo vine acá y ya vamos para 6 meses, paso oyendo esto y esto tiene que acabar en algún momento y tiene que acabarlo la Administración.

En cuanto a lo que nosotros compete, llegará la resolución de la Administración y entonces ahí sí nosotros podemos actuar en alzada, así es como lo entiendo, pero si en un breve comentario don Celín me puede ilustrar, sobre realmente cuál es el fin de la Junta de Relaciones Laborales, porque no es continuar con el pleito, no es juzgar, ellos no imparten justicia, es tratar de arreglar una situación laboral y digo yo, ¿en qué momento alguien trató de arreglar nada?

Lo que hizo falta aunque suene feo, fue falta de autoridad, alguien en su momento debió haber intervenido y no intervino y entonces estamos nosotros aquí tratando de resolver las consecuencias de un acto administrativo que en su momento debió haberse detenido. ¿Cuál es la razón de ser de las Juntas de Relaciones Laborales?, creo que eso nos facilita a todos opinar sobre qué es lo que estamos diciendo.

La otra cosa, es que sea advertida la Junta que hemos aprobado que vengan acá a decirles qué es lo que va a venir a hacer, porque es muy fácil a como está la cosa que se dedique más bien al fondo del asunto y entonces no cumpla lo que don Joaquín muy bien sugiere y más bien nos enrede la cosa.

CELIN ARCE: En cierto momento yo había dicho acá que no hay obligación que existan Juntas de Relaciones Laborales, eso no está regulado en ninguna parte. No tiene porque existir ni tampoco está prohibida la existencia de las Juntas de Relaciones Laborales. No está regulada en segunda Ley expresamente diciendo, -esta es una Junta de Relaciones Laborales, estas son sus funciones básicas y así tiene que ser integradas-.

En cierto momento empezó a irse creando ciertas Juntas de Relaciones Laborales básicamente las instituciones que tienen convenciones colectivas, entonces, ahí se negoció que se fuera creando ese órgano a iniciativa básicamente de los trabajadores o de las organizaciones gremiales.

La UNED optó por crear la Junta de Relaciones Laborales. El punto es exactamente qué funciones se les va a asignar, que está en el Art. 113 bis del Estatuto de Personal que la función más usual, normal y que sugiero es efectivamente hacer un amigable componedor como bien lo expuso don Orlando.

Este artículo 113 bis dice, “intervenir conciliatoriamente en los diferendos entre funcionarios y entre éstos la Administración, Direcciones, Jefaturas, a nivel individual o colectivo”.

El inciso b) dice, “Proveer el mejoramiento de las relaciones en las personas de la Institución”.

El inciso a) que es más o menos viene en el resto de las Juntas de Relaciones Laborales que antes de que se tome la decisión final de si se despide al funcionario o se aplica una sanción de suspensión, el interesado pueda solicitar la intervención de la Junta, la Junta ve todo el expediente, todo lo actuado para ver si ya en último recurso determina si hubo alguna irregularidad, alguna injusticia, algún vicio y lo advierte a la Administración antes de que se tome la decisión final, que es básicamente el despido, pero es al revés, llega todo el expediente y antes de la decisión final, la interesada dice, -voy a necesitar la intervención de la Junta para que me haga un estudio del caso mío-.

El inciso d) dice: “Conocer y pronunciarse sobre las denuncias por persecución sindical o laboral planteadas por cualquier trabajador u organización gremial”.

Mi opinión es que esa función es incompatible con las otras. Si es conocer y pronunciarse sobre persecución sindical laboral, no sé cómo puede emplear ese mismo papel en funciones tan miscibles.

En ese inciso siempre lo he dicho y no es nada nuevo acá, dice, “Sobre denuncias por persecución o sindical o laboral”, persecución sindical creo que sí es claro que es básicamente cuando un patrón incurre en persecución del Sindicato o de las dirigencias sindicales o le impide al Sindicato cumplir con sus funciones, le niega los derechos propios del Sindicato o dirigentes gremiales. Eso es entendible.

Luego dice: “persecución laboral”, que ahí no está claro y que en la práctica todo el mundo asimiló por persecución laboral, acoso laboral. Entonces, ahí es donde se da el enredo y se empezó a ir desvirtuando un poco en ese sentido.

De los estudios que yo he hecho de las Juntas de Relaciones Laborales vigentes en el sector público, que hay varias, no se le asigna la función de pronunciarse o hacer la investigación preliminar de acoso psicológico o acoso laboral y los poquitos ejemplos que se empezaron a dar, fue ese que llegó a la Sala y la Sala dijo, -no, eso es competencia propia de la Administración definir eso, es propio del estado patrono, administración pública decidir como canaliza esos casos y como lo resuelve-.

No estoy diciendo que la UNED tenga que renunciar a esa materia, por supuesto que no, aquí estamos hablando de procedimiento y cuál es el esquema más apropiado para enfocar en ese sentido.

Entonces, vean ustedes que para mí la función está un poco excluyente de investigar propiamente investigaciones por acoso laboral y la otra función de amigable componedor que pareciera que son totalmente incompatibles.

Pero el punto es ese, efectivamente cuáles son las funciones se le asignan para que cumplan adecuadamente la tarea o la competencia que se le pretende asignar.

MAINOR HERRERA: La inconsistencia que yo me estoy planteando es que si el procedimiento que siguió la Junta para este caso, está con vicios de nulidad, ¿cómo vamos a avalar en este caso una instrucción preliminar? Mi preocupación es que de acuerdo con lo que nos dice don Celín, y que nos manifiesta en su dictamen, si eso es así, más bien les estaríamos dando una herramienta a la parte acusada para que eventualmente parta de ese hecho, y parta de que hay vicio de nulidad en esta instrucción preliminar y entonces más bien la Administración no pueda aplicar como se quiere este procedimiento.

Es como un poco lo que decía don Orlando, me parece que esto es exclusivamente tema de la Administración, y ahí borrón y cuenta nueva. Debe partir la Administración de ahí, sin avalar de momento esta instrucción preliminar.

¿Qué las Juntas deben existir? Yo particularmente creo que sí y así lo manifesté en otro momento cuando se tomó el acuerdo con respecto al punto que se está discutiendo, yo dije, quisiera que esas Juntas tengan las potestades para que su trabajo pueda ser realmente considerado útil para la Institución, o sea, que el aporte sea significativo y que no venga más bien a distorsionar los procesos que realiza la Administración.

GRETHEL RIVERA: Escuchándolos, lógicamente me traje el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en su oportunidad y viendo los considerandos, pienso que la Junta posee las atribuciones como se dice y que está de acuerdo al Estatuto de Personal en el Art. 113 y 113 bis así como en el Reglamento de la misma Junta, en el 2, 3, 4 y 20.

Por lo tanto ha actuado consecuentemente con esa normativa y además bajo el espíritu de la tutela laboral depositada en ellos. Además, hablando de la responsabilidad que tenemos, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional en su momento que recibió a la Junta hablamos del proyecto de Ley 17620, Ley para prevención y tratamiento del acoso laboral y psicológico en el trabajo, que nos dice que aunque nuestro ordenamiento jurídico no ha regulado expresamente la figura del acoso laboral, eso no implica que el trabajador no tenga el derecho a su reclamo y correspondiente indemnización, en aplicación de los artículos 1969, inciso c) y 83, todos del Código de Trabajo y del más general, Art. 1045, del Código Civil por virtud del cual todo aquel que por dolo, falta, negligencia, o imprudencia causa a otro un daño, está obligado a repararlo junto con los perjuicios.

Establecer así la especie, nos encontramos frente a una situación de acoso laboral, exige establecer cuáles hechos se han quedado plenamente acreditados para que a partir de ahí estimar si la acción resulta o no procedente.

Con base en esa Ley la Junta ha actuado, aunque está propuesta, y ahí ya se ve que al funcionario hay que defenderlo, sus derechos no pueden ser violentados.

El acuerdo sale en el sentido de que la Junta haga sus recomendaciones, y como lo hemos dicho no son vinculantes, que haga su trabajo de investigación que a pesar de que se dice en el dictamen de la Oficina Jurídica, tiene vicios de nulidad, ellos aquí explicaron que por múltiples razones no ha podido ejercer sus funciones plenamente, múltiples problemas que han tenido, pero que sin embargo ellos han trabajado a favor del funcionario para su defensa.

Entonces, pienso que lo que acordamos en ese momento es lo acertado y que debemos seguir con lo propuesto, apoyando a la Junta en sus funciones y dejando que siga el procedimiento.

RAMIRO PORRAS: Yo difiero un poquito de esa posición. No porque no esté de acuerdo en lo que nosotros mismos hemos establecido y lo que está regulado por Ley y por nuestras propias resoluciones o acuerdos.

Es debido a las recomendaciones que nos hace la Oficina Jurídica. No encontraría, por lo menos yo en este momento, con todo lo que hemos discutido cuál es el argumento que vamos a decir, para fundamentar el hecho de que podamos utilizar el estudio o la investigación que hizo la Junta de Relaciones Laborales.

No sé cuáles son los argumentos que tendríamos nosotros que poner acá para justificar salir de la recomendación de la Oficina Jurídica.

Otra aclaración es que, ustedes me han oído mil veces que trato en todo caso que llega acá de decir, si es competencia o no de la Administración. Casi que es lo rutinario en mí, primero preguntarme eso. Este caso está aquí porque estamos involucrados y por supuesto que desearíamos no tenerlos, pero ya estamos involucrados por varias acciones que hemos tomado.

Ya dijimos que debe hacerse el proceso administrativo, pero lo único que en esto a la luz de lo que nos dice la Oficina Jurídica, creo que nosotros haríamos mal si aceptamos que lo que hizo la Junta de Relaciones Laborales se tome como insumo en cualquier forma para el órgano que está a cargo del proceso administrativo puesto que tiene vicios de nulidad.

Nosotros estaríamos diciendo, -mire, esto que es nulo tómelo en cuenta-, no lo podemos hacer, pienso que nosotros no vamos a decir -elimínese el procedimiento administrativo-, no lo vamos a decir, pero si tenemos que decir y

estamos obligados a eso porque tenemos una recomendación de la Oficina Jurídica, que repito no sé cómo ir en contra de ella, porque está muy clara.

Solicitar al órgano instructor que no considere por haberse dictaminado que tiene vicios de nulidad absoluta, que no toma en cuenta lo actuado por la Junta de Relaciones Laborales, ahí no estamos quitando el hecho de que siga el procedimiento, simplemente estamos diciendo que algo que está nulo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Que podría estar nulo, hasta el tanto no escuche a la Junta.

RAMIRO PORRAS: Me parece, ese es el último punto, por lo menos dependiendo de lo que siga en la discusión, en este momento no podría votar a favor el hecho de que recibiéramos aquí a la Junta de Relaciones Laborales, para que nos venga a explicar, primero hay que explicarles muy bien que no vamos a tratar el fondo. Pero segundo, si vienen por la forma, estaríamos hablando de algo que la Oficina Jurídica dice que existe una serie de vicios de nulidad, estaríamos hablando sobre algo que es nulo o que podría ser nulo, con el órgano que lo emitió.

Pensaría que nosotros aquí estaríamos, uso el término “embarrialando la cancha”, pienso que no debemos hacerlo, con esta recomendación de la Oficina Jurídica, cambiaría mi posición, si aquí logramos hacer un argumento contundente para decir que nos alejamos de esta recomendación, alejándonos de esa recomendación dudamos de que haya vicios de nulidad y se procede a recibir a la Junta de Relaciones Laborales. Mi posición es esa, mientras nosotros no dictaminemos que la recomendación de la Oficina Jurídica no la vamos a acoger, no podríamos recibir tampoco a la Junta de Relaciones Laborales.

ILSE GUTIERREZ: Voy a ver cómo convenzo a don Ramiro, en el sentido de que el dictamen de la Oficina Jurídica lógicamente está haciendo un análisis desde la perspectiva legal, o sea, ¿qué es legal y qué no es legal?

El caso que a nosotros nos compete, es un caso de acoso psicológico y laboral, lógicamente a nivel legal, es muy difícil demostrar cuándo una persona es víctima de acoso psicológico, es muy difícil que demuestre lo contrario en situaciones de una posición donde no tiene poder para defenderse, estamos hablando de una secretaria en relación con una jefatura, esa situación de debilidad de la denunciante, lógicamente es muy difícil comprobarlo a nivel legal y no es casualidad que el INAMU y la Defensoría de los Habitantes esté muy encima de nosotros, de cómo vamos a actuar con este caso.

El caso que nosotros estamos discutiendo es un caso que existe es una enfermedad que existe y voy a decir enfermedad, porque ha sido un abuso de los que tienen posición de poder en las instituciones públicas, es un problema nacional.

El hecho de que el Presidente del Consejo esté recomendando prevención en esto, e invitar a la Junta significa escuchar los que no han escuchado, informarse a cabalidad los que no se han informado a cabalidad, porque en mi caso yo leí los documentos y no tengo ninguna duda de que hay acoso psicológico, es un claro caso; creo que en ese sentido la presencia de la Junta en este sentido es fundamentar los hechos, vamos a decir que la Junta lo que hace es compilar hechos y muchas veces si los denunciados no firman es por temor, es por miedo, no estamos ante un juez - aquí venimos, yo voy a decir algo, pero por favor que no se sepa, no quiero firmar.-

Don Celín nos da un recuento histórico del papel que ha jugado la Junta de Relaciones Laborales, cuando hablan sobre persecución sindical, porque ha sido una función que ha tenido la Junta por la incompetencia de las administraciones de resolver problemas de relaciones laborales entre posiciones de autoridad y sus subalternos, y el último caso que nos viene a nosotros aquí que estamos discutiendo, estos casos de acoso psicológico, que para nadie es un secreto que desde 1990 se están discutiendo estos casos en este país, que ya INAMU empieza a hacer denuncias de casos y luego la Defensoría de los Habitantes empieza a tomar un papel importante.

Todavía jugamos un papel muy importante, tenemos que tomarlo con mucho cuidado, pero no podemos, si bien es un hecho legal, porque vienen juicios me imagino, las partes se van a querer defender aquí hay que tomarlo con mucho cuidado, si hay pruebas suficientes o no.

El hecho es que una víctima se atreva a defenderse, ese es el gran trabajo que hizo esta Junta de Relaciones Laborales, la recibe y empieza a hacer una serie de compilación de hechos, algunos posiblemente con vicios de nulidad, otros no, pero de ahí sería el órgano instructor el que tome recomendaciones, tome criterios a partir de las recomendaciones que da la Junta de Relación Laboral; es un caso muy distinto, es un caso de mucho cuidado y además es un caso histórico en esta universidad, porque si nosotros en este momento tomamos una buena decisión, estaríamos haciendo apertura a otros casos que ya sabemos que existen.

ORLANDO MORALES: Cada vez que participa digo yo –no debiera estar comentando de esto-, pero como veo que va orientándose esto, creo que si algo debiera hacerse más bien es eliminar el artículo o el inciso que está permitiendo que la Junta de Relaciones Laborales haga lo que supuestamente no debe de hacer, porque lo que está haciendo la Junta de Relaciones Laborales, es lo que tiene que hacer la administración, simplemente hacer la investigación de lo que está ocurriendo, que la Junta de Relaciones Labores se concrete a tratar de arreglar el asunto, porque para eso en esencia fue que se hicieron, la excepción lo anota nuestro asesor legal, es esa, hacer esa defensa.

Aquí se dice: *“La declaración de denunciante Nuria Acosta, por medio de la cual ratifica la denuncia, se tomó sin juramento de ley. / La declaración de todos y de cada uno de los testigos se recibió sin el juramento de ley. / La mayoría de las actas de los testimonios rendidos no están firmados por los miembros de la Junta que recibieron los mismos, carecen de validez. / Los testigos Lilliana Picado y Carlos Steve Brizuela no firmaron su declaración por lo que no tienen validez legal alguna.”*

Cuando Ilse dice que le da miedo, no veo cómo un funcionario universitario puede decir algo y no firma, y se está haciendo mala costumbre, porque hemos atendido también denuncia que hizo alguien que no la firmó-que es esta universidad del anonimato-, cuando uno dice algo, el orgullo es firmarla y eso antes se llamaba hombría, eso ahora se llama respeto a uno mismo que cuando dice algo lo sostiene, yo estoy asustado, nos dicen entonces que alguien dice algo y que de miedo no firma, pero ¿en qué país vivimos?, vivimos diciendo que bajo el imperio de la ley, un país de libertad, que la democracia, y ahora resulta que no se puede firmar lo que uno dice, no sé, y eso es muy serio, un universitario que no comprometa lo que dice con su firma, yo dudo que sea un universitario “a carta cabal”, salvo que vivamos aquí un régimen de terror, y nunca he visto en este medio universitario un régimen de terror, estoy asustado de la afirmación que se ha hecho.

La Junta no sustituye la administración, la administración debe resolverla, la Administración hará que el órgano instructor, informe a este Consejo, si es que le compete decide, pero porque le damos tanta importancia a algo que según aquí se dice, no fue hecho legalmente, leí punto uno, dos, tres, cuatro, el quinto dice: *“ Los testimonios de los testigos fueron recibidos después de que la servidora Vindas Chaves dio respuesta a la audiencia concedida lo que hizo el 12 de marzo del 2010, en tanto que los testigos fueron recibidos el 5 y 7 de abril, lo que lesiona su derecho de defensa porque se incorporó dicha prueba sin haberle brindado la oportunidad de tener acceso a la misma.”*, otro dice nulidad.

En qué órgano cuando hay vicios de nulidad dicen –como hay un asunto tan importante como el acoso psicológico, aunque tenga vicios de nulidad tenemos que aceptarlo –un momento, vivimos bajo el imperio de la ley, y nos guste o no tenemos que acatarla-, el precepto de la hermenéutica jurídica dice –duralex sedelex-, la ley es dura, pero es la ley.

El punto seis dice *“En vista de que la Junta lo que está llevando a cabo es una investigación preliminar la que, por definición, busca determinar si existe mérito o no para iniciar un proceso que tienda a averiguar la verdad real de los hechos objeto de las pesquisas, se excedió en emitir conclusiones propias del procedimiento administrativo propiamente dicho y una vez garantizado el debido proceso.”*, lo que hizo lo hizo mal, y nosotros lo estamos avalando

De manera que el asunto es muy sencillo, y yo invoco un principio que en ciencias se llama “principio de la parsimonia”, cuando hay algo complejo, enredado se hace lo más simple, se busca la solución más sencilla, y la solución más sencilla es que la administración se encargue de este asunto, porque haya hecho bien o mal la Junta, lo hizo mal, la verdad que hay una investigación preliminar, no se debe tomar en cuenta, lo hizo mal, eso es lo que se dice desde el punto de vista jurídico; entonces que la administración haga la tarea, y entiendo que cuando hay ese diferendo se instruye un órgano administrativo que hace las investigaciones del caso, yo me pregunto , esto lleva meses y ahorita cumple un año, porque es que la Administración no ha instalado el órgano administrativo que se encargaría de dirimir y resolver esto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ya lo hizo.

ORLANDO MORALES: Si ya lo hizo, entonces no veo por qué le estamos dando a la Junta una importancia no debida, porque lo que hizo lo hizo mal, si el señor Rector ya tomó acciones sobre esto, es la acción que tomó la Rectoría, como le corresponde.

De manera que nosotros en alzada posiblemente conoceríamos el caso, pero en alzada no se está remitiendo al Consejo para resolución, dicho de otra forma, si ya la Rectoría tomó una decisión, le competía hacerlo, si en alzada se requiere algo, aquí lo conoceríamos, pero entiendo que no estamos conociendo en alzada ningún recurso, y seguimos nosotros enredados en el problema de si actuó bien o mal la Junta de Relaciones Laborales, dejemos eso de lado la administración resuelve y en alzada conocería este Consejo.

Creo que no puedo seguir más comentando un asunto que para mí no debió haber llegado, que se nos puede complicar y no se diga que esa secretaria en un asunto de debilidad no pudo establecer la denuncia, o la queja a la administración, una persona que ha recorrido a cuanta instancia externa hay en este país, no me diga que tiene debilidad o que se sentía disminuida para poder elevar la queja a la administración, lo que hizo fue un “señor alboroto”, deseara que esta universidad no tenga funcionarios con ese sentimiento que las cosas se arreglan externamente y no se arreglan dentro de casa.

También hemos juzgado desde ya que hubo acoso psicológico, yo no tengo ninguna prueba de que haya habido acoso psicológico de ninguna clase, quién nos ha presentado aquí en el Consejo Universitario las pruebas, las únicas que hay son pruebas espurias que recaudó la Junta de Relaciones Laborales, sea como sea nosotros estamos impartiendo justicia, seamos en este caso muy ecuanímenes, porque todos los que han hablado han aceptado ad portas que hubo un caso de acoso psicológico, yo no tengo ninguna prueba, y las pruebas recabadas no son pruebas legítimas, estamos como empezando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay que partir también de las palabras de don Ramiro, que esto tendría validez en el tanto el órgano que ya está constituido y que está haciendo su investigación usara la información que le da la Junta en forma directa, si no la usara en realidad ellos pueden hacer su investigación sin necesidad de utilizar un documento que eventualmente podría tener inconvenientes, tienen la libertad de hacerlo por supuesto, pero dependería mucho de eso, eso cobraría más validez si eso está viciado de nulidad, o si ellos podrían hacer su propia investigación.

RAMIRO PORRAS: Es mi última intervención, pero creo que es necesaria.

Doña Ilse me ha convencido, de que una persona que se atreve acusar a su jefe está en desventaja, tengo muchos casos que conozco, una familiar de acoso sexual de parte del Director de una escuela y cuando ella se atrevió a denunciarlo y sin ser yo abogado le dije –yo te ayudo a llevar esto a las instancias que sea-, una persona que no tenía recursos y primero la persona logró pensionarse, el agresor, antes de que a ella se le diera el caso, están en absoluta indefensión, son personas disminuidas y quién se atreve a hacer la denuncia es una persona muy fuerte y la admiro por eso.

En eso me convenciste, además yo estaba convencido de eso, también hay otro asunto, yo tuve acoso laboral por parte del Rector de la Universidad de Costa Rica, y lo llevé a la Sala Cuarta y gané el asunto en la Sala Cuarta, porque no me dejó ejercer mi condición de Consejal adecuadamente por las presiones que sufría, me atreví sabiendo que estaba contra un gigante.

Lo que yo no quiero es cometer el error de pasar por encima de la ley, y que nosotros por pensar que esos casos hay que radicarlos y el día que nos pongamos a radicarlos y pongamos la normativa, tiene mi firma para eso, que hay que hacerlo.

En este caso desgraciadamente la Junta cometió errores y vicios que para mí no es un eventual vicio o un presunto vicio, don Celín nos está diciendo que hay vicios de nulidad.

Esto se resuelve muy fácil, nosotros no podemos decir que no hay vicio de nulidad porque no tenemos argumentos y nosotros debimos de haber analizado el informe previo antes de tomar la decisión de apertura del procedimiento, el procedimiento se abrió; nosotros en este caso lo único que tenemos que hacer es, aceptar la recomendación de don Celín y decir que efectivamente para efectos de procedimiento lo actuado por la Junta de Relaciones es nulo, eso debemos de aceptarlo, eso no quita que el mismo órgano director llame a la persona y le diga - lo que usted dijo en la Junta de Relaciones está aquí por escrito-, es esto, le pone la firma ante nosotros, eso es otra cosa, porque es el órgano director el que asume la responsabilidad de tomar una declaración, si lo que dijo la Junta ella lo quiere sostener, entonces lo sostiene ante el órgano director.

Pienso que no quita una cosa de la otra, nosotros para efectos nuestros, eso está aquí por lo que sea, tenemos que aceptar la recomendación de don Celín, y al aceptar la recomendación de don Celín nosotros no podríamos asumir una responsabilidad que no nos compete, la responsabilidad ahorita está en el órgano director del proceso, ahí tiene, dado el error del procedimiento de la Junta, ahí es donde tiene que ratificarse y tiene que volver a dar la declaración, o decir -esto que está escrito yo lo firmó aquí y tómelo como si lo hubiera dicho acá-.

Por lo menos no quisiera enredar el asunto llamando aquí a la Junta de Relaciones, porque no estaríamos contradiciendo, y para mí lo único que tenemos que decir nosotros es que de acuerdo con lo que nos dice don Celín, en realidad para efectos del procedimiento se encontraron vicios de nulidad en la investigación preliminar de la Junta Relaciones Laborales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quedamos en lo mismo.

JOAQUIN JIMENEZ: Creo que ya tenemos bastante claridad en el asunto, hay una propuesta de la Presidencia, que es convocar a la Junta para conversar sobre este tema, antes de aceptar el dictamen de don Celín; y don Ramiro que aceptemos el dictamen de don Celín así tal cual, estaría de acuerdo en la propuesta que está haciendo don Luis Guillermo, darme la oportunidad de escuchar el criterio de la Junta de Relaciones Laborales sobre este dictamen, para ampliar un poquito el criterio para poder tomar esa decisión final, solicitaría a don Luis que someta a votación las dos propuestas.

RAMIRO PORRAS: Perdón, interrumpo para hacer una pregunta, viene la Junta aquí hablar ¿de qué?, del fondo, si es de la forma que es lo que hablaría.

JOAQUIN JIMENEZ: Lo que quiero, y fue el planteamiento que hizo don Luis Guillermo, que la Junta se pronuncie sobre el dictamen de don Celín.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que es importante partiendo de que ahí hay dos abogados en la Junta, es importante que estudien el caso.

ILSE GUTIERREZ: En mi intervención proponía lo mismo, me parece muy pertinente lo propuesto por el Presidente del Consejo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Siendo así, ampliamente discutido el tema, mantengo la propuesta así de que traslademos a la Junta de Relaciones Laborales el informe que nos ha entregado hoy don Celín Arce, para que ellos en el término de dos semanas nos hagan llegar las observaciones que tengan ¿sería con audiencia o sin audiencia?, porque podría ser por escrito y ahí valoramos si amerita una audiencia, que nos hagan llegar por escrito en dos semanas, para poder tener más criterio sobre este asunto.

Creo que este dictamen debería ser del conocimiento, no sé si eso causa alguna distorsión don Celín, del órgano que está abriendo el proceso en este momento.

CELIN ARCE: Creo que todavía no hasta que el Consejo no tome la decisión, en este momento es un dictamen, un acto preparatorio de una eventual decisión, según la decisión que tomen, inclusive puede ser trasladarlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo.

MAINOR HERRERA: Creo que es importante que venga la Junta, una representación de la Junta, la Junta es muy grande, posiblemente no van a tener espacio acá todos, una representación de la Junta me parece que es muy importante porque si surgen dudas podemos eventualmente consultarles sobre esas dudas; si es un documento redactado sobre el dictamen de don Celín, me parece que yo no lo vería bien, porque eso para mí no es el propósito puramente, el propósito es ampliar un poco el tema, que se haga un documento sobre esas observaciones, me parece que de alguna manera sería cuestionar un dictamen de la Oficina Jurídica, lo veo muy bien que ellos vengan, en su totalidad la Junta o una representación para analizar conjuntamente y hacerles todas las preguntas que consideremos pertinentes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De eso se trata, ahora los dictámenes de la Oficina Jurídica se pueden cuestionar, se pueden aceptar o se pueden rechazar, es una asesoría que nos están brindando en este sentido; sometería a votación la propuesta.

MAINOR HERRERA: Que sea por escrito.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Puede ser por escrito y puede ser una delegación, o una o dos personas de ellos vengan a dar lectura del documento, por si nace alguna inquietud, es una alternativa.

JOAQUIN JIMENEZ: Me parece que la alternativa de que sea por escrito y que valoremos la posibilidad de participación, porque hay que acordarse de que la Junta es bipartita y paritaria, no puede haber una delegación, tiene que venir toda la Junta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vienen todos o no viene ninguno.

JOAQUIN JIMENEZ: Es importante porque todos tienen su criterio y tienen su representación, o sea, no podemos dejar a gente sin su presentación, creo que ellos tendrán la oportunidad de reunirse valorar el documento, externar sus argumentos, que para mí eso es muy importante con respecto al criterio de la Oficina Jurídica, sobre el criterio de la Oficina Jurídica, no tiene que ir más allá porque entonces caemos en el fondo del asunto y en eso tenemos que tener muchísimo cuidado, aquí lo único que estamos resolviendo es, si lo que ellos hicieron es nulo o no es nulo, nada más, no tenemos que tocar un milímetro más

allá ni más acá, es una petición expresa de una de las personas que están involucradas en el proceso de que declaremos nulidad absoluta de lo actuado, eso es lo que nos piden, eso es lo que pide doña Rosa Vindas a este Consejo, y eso es lo que tenemos que decidir si hay nulidad absoluta o si no la hay, ese sería el criterio de ellos con base en los argumentos que está dando la Oficina Jurídica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le parece así don Mainor, que lo valoremos con base en la respuesta de ellos.

MAINOR HERRERA: Si me parece importante que tal vez esas observaciones las hagan llegar antes del jueves, para poder analizarlas nosotros.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ante de la sesión, por supuesto, eso debería de estar martes de la siguiente semana, de mañana en ocho.

JOAQUIN JIMENEZ: Existe una norma de la fecha límite en que se deben de presentar los documentos para que se incluyan, es en la norma en que ya existe, lo que pasa es que hay que darles el espacio a ellos y ellos tienen que cumplir con una norma que ya está establecida, el lunes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lunes 21 de febrero antes de la sesión, esa es la propuesta para que el documento esté lunes 21 de febrero, estamos de acuerdo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio O.J.2011-020 del 2 de febrero del 2011 (REF. CU-040-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2073-2011, Art. III, inciso 4), celebrada el 20 de enero del 2011, sobre el recurso interpuesto por la señora Rosa Vindas, fechado 28 de julio del 2010, con ocasión de la denuncia interpuesta en su contra ante la Junta de Relaciones Laborales, por la servidora Nuria Acosta Delgado.

SE ACUERDA:

Remitir a la Junta de Relaciones Laborales el oficio O.J.2011-020, con el fin de que, a más tardar el 21 de febrero del 2011, hagan llegar al Consejo Universitario sus observaciones sobre el criterio de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

RAMIRO PORRAS: No estoy de acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estaría en firme la resolución.

Hago la aclaración que don Orlando, que aparece ahí como presente, estuvo ausente en la votación.

RAMIRO PORRAS: Quiero razonar mi voto, porque fui el único que votó en contra y simplemente me parece que la intervención de un órgano del que ya tenemos nosotros un dictamen de la Oficina Jurídica, de que su actuación tiene vicios de nulidad es contra producente para nosotros mismos, por eso lo voto negativamente.

Pienso que después de esa audiencia lo único que tendríamos nosotros, y eso para que quede bien claro, es ver si de ahí salen argumentos para decir porque no acogemos la resolución de la Oficina Jurídica.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Nota suscrita por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, sobre el expediente administrativo de los hechos en los 3 nombramientos que el Consejo Universitario hizo a la señora Katya Calderón Herrera. Nota suscrita por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno, sobre observaciones en relación con la resolución 022-2011 emitida por el señor Rector. Además, nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica referente a criterio sobre dicha resolución.**

Se conoce oficio R.0027-2011 del 31 de enero del 2011 (REF. CU-035-2011), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que da cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 2035-2010, Art. IV, inciso 5), celebrada el 20 de mayo del 2010, y remite la Resolución 0022-2011 de la Rectoría, con fecha 26 de enero del 2011, en relación con la solicitud de este Consejo, tendiente a abrir un procedimiento administrativo para determinar la verdad real de los hechos en los tres nombramientos que el Consejo Universitario hizo a la señora Katya Calderón Herrera.

Además, se recibe oficio AI-010-2011, del 9 de febrero del 2011 (REF. CU-053-2011), suscrito por el señor Karino Lizano, Auditor Interno, en el que plantea sus observaciones sobre la Resolución No. 0022-2011 de la Rectoría, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2076-2011, Art. V, inciso 3), celebrada el 3 de febrero del 2011.

También se recibe el oficio O.J.2011-030 del 9 de febrero del 2011 (REF. CU-055-2011), remitido por el señor Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda su criterio sobre la Resolución No. 0022-2011 de la Rectoría.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El otro tema que tenemos listo para hoy, que es el caso de la Vicerrectora Katya Calderón, para eso se ha incluido a petición del Consejo en la sesión anterior, dos oficios que son casualmente de la Auditoría el AI-010-2011 y el de la Oficina Jurídica OJ-2011-030, de manera que iniciamos la discusión sobre este punto.

JOAQUIN JIMENEZ: Voy a empezar con el documento de don Celín, necesito una aclaración, esto era una discusión que ya habíamos tenido en varias oportunidades sobre lo del funcionario de hecho que era la parte que podría solventar lo actuado por la institución en los nombramientos anteriores, eso lo teníamos bastante claro en su momento cuando se hicieron todas las discusiones, pero este dictamen de don Celín, retoma el asunto del funcionario de hecho, pero indica que en el expediente de doña Katya no hay ningún documento que le daba validez a lo del funcionario de hecho de acuerdo a las discusiones que hemos tenido, que era la resolución del Consejo Superior de Educación en donde le asignaba o le equiparaba su título procedente de Italia a una Licenciatura en Ciencias de la Educación para la Enseñanza en I y II Ciclo, que es una resolución del año 2000.

Por lo menos para este Consejo en anteriores discusiones y por documentación que acá vinieron, era muy claro de que ese documento constaba en el expediente, ahora don Celín indica que no consta en expediente por lo que no se podría declarar que es un funcionario de hecho para la etapa donde se dio esa divergencia; en este momento me sorprende y quisiera tener más claridad al respecto, no sé si el documento existió, ya no existe, si el documento nunca existió y resulta que nos dijeron que sí existía.

Estaba preguntándole a Ilse sobre cómo se contrató, una de las explicaciones justamente fue esas, que en su contratación había presentado ese documento y uno de los testimonios que obtuvimos es que en su momento cuando don José Joaquín Villegas fue el que le solicitó a doña Katya que se incorporara a trabajar como funcionaria en la UNED, solicitó ese documento para poderla incorporar, y quiero tener claro ¿qué pasó?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se suponía que todo estaba en el expediente, ese fue el punto de partida en la sesión que se analizó esa situación, y aquí se vieron inclusive los documentos, sorpresa que no esté, inclusive en Recursos Humanos se había pedido a doña Katya que enviara los documentos y entiendo que ella los mandó, no sé qué es lo que está pasando aquí, pero prácticamente al no estar eso en el expediente, nos llevaría a las decisiones básicas que hemos tomado en otras

oportunidades, aquí se analizaron los documentos, los hemos visto, yo los presenté en algún momento, siendo Rector interino, en realidad no comprendo.

GRETHEL RIVERA: Igualmente me llamó la atención ese dato, sobre todo porque doña Katya ha sido compañera de la Escuela de Educación de muchos años y en su oportunidad, estoy hablando del 98 al 99, ella contaba que estaba haciendo los trámites, daba fe que eso estaba en el expediente, igualmente me cuestionó cómo fue nombrada en los diferentes puestos que ella estuvo.

Pensaría que es importante que se pida cuentas dónde están esos documentos y sino pues que la misma doña Katya presente copias de lo que ella recibió probablemente como recibido en la oficina de que ella estaba haciendo todos esos trámites, en algún lado aparece algún documento que lo pruebe.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En realidad considero que es totalmente anormal, esos documentos ya fueron analizados en este mismo Consejo, entonces no sé, el ser funcionario de hecho lo que lo acredita para mí es la acción de personal, el nombramiento que se le dio en la acción de personal, no los documentos que se hayan dado para hacer esa acción de personal, la acción de personal es la que dice, le da las potestades a un funcionario de actuar, y eso si está en el expediente, la acción de personal cuando a ella se le nombra Directora de Extensión, la acción de personal cuando se le nombra como Vicerrectora, no comprendo ahí porque, que tendría que ver para ser funcionaria de hecho, un documento de reconocimiento, cuando ya había una acción legal que la habilitaba a ella para poder ejercer su puesto.

RAMIRO PORRAS: Quiero poner los puntos en los que estamos involucrados en la discusión de hoy, nosotros no somos un órgano director de nada, estamos reunidos con este tema porque recibimos de parte de la Rectoría una resolución que contesta, por decirlo así, algo que nosotros habíamos pedido hace 10 meses, creo que en abril de año pasado.

Tengamos presente que eso es lo que nos tiene aquí reunidos, ver si la resolución de la Rectoría cumple a cabalidad con lo que los procedimientos, con lo que nos compete a nosotros, lo que exige esto, ese es un primer punto.

Un segundo punto, es que a solicitud de don Mainor se pidió dejarlo para hoy, a efectos de poder tener la oportunidad de estudiar los antecedentes, esto ocurrió antes incluso de que algunos de ustedes vinieran acá y era muy importante lo que pidió Mainor, paralelamente solicité que nos dieran los dos documentos y fue aprobado por este Consejo, que ya nos llegaron, tanto de la Auditoría Interna como de la Oficina Jurídica. Tenemos que ubicarnos en esos tres documentos para poder atentamente resolver hablar de este asunto, que es un asunto muy delicado.

El tercer punto, con esto saludo y le deseo lo mejor a don José Miguel en su lecho de enfermo restableciéndose de su operación, él siempre ha insistido que cuando nosotros veamos un caso cualquiera, más que este, nos basemos en el expediente que existe al respecto y que debe ser un expediente dado por la entidad que lo tiene, en este caso Recursos Humanos y debidamente foliado.

Recuerdo que en la discusión que dimos en este caso, ya hace un rato, una de las recomendaciones que hicimos, que no sé si quedó un acuerdo o no, pero que aquí se discutió mucho, fue solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos que algo elemental era foliar la documentación que entra de los expedientes, porque cómo es posible que estemos nosotros viendo si está o no un documento de tanta importancia en el expediente de doña Katya.

Quisiera que tal vez Ana Myriam me refresque la memoria, pero oficialmente no sé si aquí entró alguna vez el expediente completo, y si ese documento del título avalado por el Consejo Superior de Educación, entró aquí con ese aval, yo no lo recuerdo, quiero saber, porque por ejemplo si no está en el expediente tenemos que sentar responsabilidades en quien pierde las cosas y si aquí vino una copia del título en un momento adecuado y venía del expediente, que era donde estaba para poder respaldar los nombramientos que se hicieron, pues ese documento sería válido para lo que nosotros ahorita estamos hablando.

Cuarto punto, el Consejo le toca resolver cosas en donde uno tiene que poner en la balanza su compromiso con la institución, lo que juró aquí con las Leyes de la República y del Estatuto Orgánico, ese juramento siempre es muy importante recordarlo, y el grado de afinada que uno pueda tener con la persona, y luego por mí, no por ninguno de ustedes.

Katya Calderón para mi es una excelente persona, como persona, como profesional y absolutamente nada yo puedo decir malo de ella, absolutamente nada, una persona que admiro, que aprecio y que cuando se presentó su dictamen, su propuesta para crear la Vicerrector de Investigación, en esa Asamblea, fui yo el que levantó la mano y dijo - demos esto por concluido porque si no nunca vamos a tener vicerrectoría-, y avalemos el plan que ella presentó. Eso simplemente como ejemplo de lo que yo pienso de ella y sus calidades académicas.

Cuando el señor Rector la presentó ahora para que fuera su Vicerrectora, hablé de esto y consta en actas, es decir, el aval mío lo iba a tener, si no había problemas de forma, porque es una persona idónea para eso, y es una excelente universitaria.

Hago la aclaración, porque yo quito eso, cualquier afinidad o lo que yo pienso positivo de la persona y lo tomó como un caso que no tiene nombre, y que está dentro de mis funciones.

A mí me parece, y aquí entro un poquito en materia, para efectos de ordenar los pensamientos, a partir de abril del 2010 en que ella presenta a esta universidad el reconocimiento y equiparación y les recuerdo esos términos, reconocimiento, significa que viene de una universidad de prestigio totalmente acreditada, que puede dar fe de su calidad, eso es reconocimiento, no solamente que existe, sino que puede dar fe de su calidad, eso es el reconocimiento.

Y la equiparación es ver si lo que ella hizo allá, con qué es equivalente de aquí, esto lo he explicado varias veces, pero quiero que conste nuevamente en actas.

El único órgano que existe en el país, desde hace muchos años es la Oficina de OPES que recibe los documentos y que determina, ya sea porque, no sé si ustedes saben esto, llevo un título a OPES y puedo decirles a ellos - yo quiero que me lo estudie la UNED, no la Universidad de Costa Rica-, la UNED cuando lo estudia dice –no es mi competencia, tiene que ir donde tiene que ir-, pero hasta yo como interesado puedo decir, quién me estudia mi título.

En este caso, la finida que determinó OPES era que era la Universidad de Costa Rica la que tenía que hacer el estudio, y lo hizo con base en documentación reciente presentada, creo que a raíz de todas estas cosas a la universidad, la cual y en esto yo fui Director de Registro, hay casos en los que uno podría incluso darle prioridad para que se resuelva, dado que hay un problema de por medio, tiene muchos años de dar vuelta, hay varias cuestiones en las que uno dice - que esto se resuelva rápido y pienso que lo resolvieron con la agilidad que requería el caso.

Hago esta observación, porque no es sino hasta el momento en que esto se hace y que hay un acto de juramentación, que también lo conocemos, la persona que se acredita, que se le reconoce y equipara un título es sometida a una juramentación en la universidad que lo hace, es en ese momento en donde para todos los efectos académicos de Costa Rica, esa persona tiene el grado académico que dicta la resolución.

En el caso de doña Katya, nadie duda que ella es doctora, en Italia es doctora, en Costa Rica hay una universidad que dijo, que ese título que ella traía aquí se podía equiparar a una licenciatura, esa licenciatura la facultad para ejercer cualquiera de los puestos que ha ejercido, pero hay que hacer una diferencia, a partir de abril del 2010 tiene todos sus requisitos, antes del 2010 no los tiene, esto hace de que no está en duda absolutamente en nada su posición actual, y eso ha quedado claro ya, pero quiero reafirmarlo aquí.

Si yo tuviera que volverla a nombrar la nombro, porque creo en sus cualidades, pero lo anterior, nos lo señaló la Auditoría y nos dijo que hay que hacer con el caso en los nombramientos anteriores, y en esto tomo argumentos que he esbozado antes, y que tanto la Oficina Jurídica como la Auditoría Interna esboza en sus respectivos documentos.

En Consejo Superior de Educación no tiene potestad legal de reconocimiento y equiparación de títulos para efectos universitarios, lo tiene únicamente para un caso específico, para ubicar en carrera docente dentro del Ministerio a una persona.

Para mí está claro que ese título no valía para efectos de los nombramientos previos, y lo único que queda aquí es el análisis de fondo que hace la Oficina Jurídica y nos dice sobre el funcionario de hecho, es lo único que queda, es de lo único que podemos decir para poder definir si este caso tiene implicaciones antes de que se diera la equiparación.

Voy a un punto paralelo, nuestra decisión en esto es una decisión muy delicada, por una razón muy simple, si nosotros de alguna manera aceptamos lo que la Rectoría nos manda en su resolución, y lo aceptamos sin ver todos los puntos que tienen que ver incluso con nuestra responsabilidad personal al aceptarlo, tenemos que estar clarísimos en que somos solidarios en cuanto a un dinero del erario público que esté en discusión si había que darlo, es el dinero adicional por el título que tenía y que no había sido equiparado.

Lo que digamos nosotros aquí, lo que sea que digamos, tiene implicaciones personales para cada uno de nosotros, o sea, no es el Consejo Universitario es cada uno de nosotros es responsable si es parte de un acuerdo, en que se exime del pago de unas cosas sin que esté fundamentado, es lo único que yo veo que se puede fundamentar, que es lo del funcionario de hecho, es lo único.

Los hechos son claros, antes de abril para efectos universitarios su título de doctorado no había sido reconocido en Costa Rica, para efectos universitarios, había sido reconocido por el Consejo Superior de Educación que no es el órgano competente para hacerlo; me encantaría encontrar el portillo y ver si eso del funcionario de hecho lo podemos fundamentar bien para efectos de no perjudicar una persona que ha dado su vida a esta universidad.

Quisiera que don Celín esté aquí para que un poco nos hable de cuáles serían los argumentos que nosotros tendríamos que esbozar para aceptar la resolución de la Rectoría en este caso.

Quiero llamar la atención de esto, lo he estudiado a fondo desde hace mucho tiempo, desgraciadamente si ha habido momentos en que a mí como Director de una Oficina de Registro, una entidad pública nos tocó analizar cosas como estas, para efectos universitarios no lo tienen.

Hago la salvedad, si doña Katya Calderón se va para una empresa privada cualquiera, no le piden ni siquiera el reconocimiento de su título de doctorado y ella es doctora para los efectos de una empresa privada, pero por ley de Costa Rica son la universidades públicas a través del CONARE y su oficina que se llama OPES la encargada de decir si una persona puede incorporarse o no a la labor

profesional correspondiente, incluso recuerden que hay otra parte que es la inscripción posterior al Colegio Profesional que corresponda.

Como punto inicial o como primera participación quería que todos tuviéramos en cuenta esto y recapitulando para don Celín sobre la pregunta que yo quería formular, después de su análisis jurídico, es lo siguiente, separan dos a partir del reconocimiento equiparación de la Universidad de Costa Rica y lo que hay previo, en el caso de doña Katya y lo único que yo veo, si estoy en lo cierto, como fundamento a un resolución positiva nuestra en el caso de ella, podría ser el asunto de funcionario de hecho que ya mencionó Joaquín.

Podríamos decir que el hecho de que pueda ser considerada funcionaria de hecho, que documento se requiere para hacerlo, puede ser solo la acción de personal o requería que el título estuviera en su expediente, que ya nos meten en un “berenjena” peor, es el caso de doña Katya califica como funcionario de hecho, que por lo tanto no se le debe tomar ninguna resolución para que devuelva dineros, todas las implicaciones que pueda tener, el haber ejercido sin haber tenido un reconocimiento una equiparación como lo exige la ley de una universidad, ella califica para un funcionario de hecho, es la pregunta que quiero dejar formulada como primera participación en este caso.

MAINOR HERRERA: Tengo dos preguntas que van en la misma dirección. Pero primero debo manifestar que efectivamente hace ocho días solicité a este Consejo una ampliación o una variación en el orden de la agenda, para efectos de poder investigar un poquito más sobre este caso, como dice don Ramiro, es muy delicado.

Me di la tarea de buscar información, bajar información en los acuerdos, y parto acá en el análisis que voy a hacer, de lo que dispuso el Consejo Universitario en la sesión No. 2035-2010 del 20 de mayo 2010, artículo IV inciso 5) y dice *“Abrir el procedimiento administrativo para determinar la verdad real de los hechos en los tres nombramientos que el Consejo Universitario hizo a la señora Katya Calderón Herrera, del 2007 al 2009, en la sesión No. 1847-2007, Artículo III, inciso 7-a), en la sesión No. 1898-2007, Artículo IV, inciso 2) y en la sesión No. 2006-2009, bajo el supuesto que la señora Calderón Herrera tenía la condición de Licenciada...”*, parto de acá porque el señor Rector nos hace una propuesta, que es lo que nos tiene acá, y es dejar sin efecto esta disposición que se tomó en la sesión que señalaba.

Comparto plenamente las observaciones de don Ramiro, en el sentido de que si bien es cierto hay un reconocimiento que hace una entidad desde el 2000, el Consejo Superior de Educación, no es sino hasta el 7 abril del 2010 que el CONARE por medio de la Universidad de Costa Rica hace el reconocimiento, que se establece incluso en la normativa interna de la universidad, y que es la única que rige para los efectos.

Valorando el caso y consultando en algunos dictámenes, como por ejemplo el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-2009-272, me quedan dos inquietudes para aportar al debate.

La primera va dirigida a don Celín Arce, ¿si el reconocimiento que hace la Universidad de Costa Rica a la funcionaria Katya Calderón Herrera el 7 de abril del 2010, tiene carácter retroactivo, si así lo fuera a partir de qué fecha sería retroactivo?.

Lo segundo, que de acuerdo con la recomendación que nos hace don Celín con su análisis de la propuesta del señor Rector, de indagar el posible incumplimiento con el requisito de la buena fe, ¿si eso sería parte de lo que eventualmente podría estudiar un órgano del debido proceso, que se conformaría para este caso, o si éste vendría a sustituir lo propuesto en los puntos 1 y 2 de la sesión No. 2035-2010?

LUIS GUILLERMO CARPIO: No entendí.

MAINOR HERRERA: Don Celín al final nos hace una observación. El parte de que si eventualmente se abre un debido proceso, el órgano instructor solo debería estudiar el posible incumplimiento con el requisito de la buena fe, ¿en este caso no se atendería lo dispuesto en la sesión N° 2035-2010, artículo IV, inciso5?, esas serían las consultas.

JOAQUIN JIMENEZ: Lo que plantea don Ramiro, quisiera agregar porque efectivamente coincido en que tenemos que buscar la posibilidad del funcionario de hecho, que eso en otras discusiones acá lo hemos tenido bastante claro; ahora perdió claridad porque don Celín nos dice que en el expediente no está ese documento, pero el documento existe desde el año 2000, entonces yo agregaría a las preguntas de don Ramiro.

Si por acciones de personal o ese tipo de cosas podemos argumentar que es de hecho, pero que también se considere si podemos argumentar que es de hecho, porque el documento existe desde el año 2000, no está en expediente, pero existe, está en el Ministerio de Educación Pública, aquí hay claridad en el documento en la resolución 22 de la Rectoría de que el documento está, o sea la Rectoría parte de ese punto, y dio un dictamen, un poco para aclararle a don Mainor, es que el título si se sometió a equiparación y reconocimiento en CONARE desde el primer momento, no es que se sometió a equiparación y reconocimiento ahora recientemente, sino que por una situación administrativa de la Universidad de Costa Rica no se dio la resolución y de eso aquí en el documento hay un oficio de la Oficina Jurídica que lo avala.

Lo que quería es a las preguntas que hizo don Ramiro agregar ese punto particular, el documento existe y de hecho en Costa Rica, ¿si con eso podríamos argumentar lo del funcionario de hecho? que creo que sí podríamos salir adelante con esto.

CELIN ARCE: Ese caso a esta altura es muy sencillo.

Recordemos que el caso se dio con ocasión de un informe de la Auditoría Interna que cuestionaba que doña Katya Calderón no tenía el requisito mínimo de licenciatura para poder fungir como Vicerrectora.

Cuando la Rectoría rindió ese informe esos eran los hechos y la información que tenía la Rectoría. Después que la Rectoría rinde el informe doña Katya presenta el reconocimiento por parte de CONARE que rige a partir del 7 de abril del 2010 en que se le reconoce y se le equipara a una licenciatura.

A partir de esa fecha doña Katya cumple el requisito y así se indica en un dictamen y ahí queda el problema solucionado.

Ese reconocimiento de CONARE no tiene efecto retroactivo puesto que el acuerdo no lo dice y solo CONARE lo podría así declarar, que en ningún caso lo hace ni lo ha hecho, que conozca y que me corrija don Ramiro si conocerá alguno. Rige a partir desde que se hace el reconocimiento y se cumplen todos los requisitos, se llevó todo el aporte algo parecido a la pensión.

Por ejemplo, yo pude haber cumplido los requisitos para tener derecho a la pensión hace 10 años pero si hasta ahora hago el trámite y es a partir de ese momento que me van a dar el reconocimiento y me puedo pensionar, no lo voy a hacer con efecto retroactivo, porque eso no tiene efecto retroactivo.

A partir de ese momento o sea de reconocimiento ya tiene requisito para seguir fungiendo como Vicerrectora, creo que con eso no hay ninguna duda ni polémica en ese sentido.

La duda que subsiste que plantea el informe de la Auditoría, es sobre los nombramientos anteriores a ese reconocimiento.

¿Qué es un funcionario de hecho? La regla general supone que todo funcionario público es nombrado según los requisitos y los procedimientos legalmente establecidos. Esa debe ser la regla y debe ser principio general que se va a aplicar en todo nombramiento de un funcionario público.

Pero cabe la posibilidad que por diferentes razones algún funcionario público no se ha nombrado conforme a los requisitos y procedimientos legalmente establecidos, eso se llama funcionario de hecho en la Ley General de la Administración Pública.

El que no tiene la investidura del todo o que esa investidura está viciada, invalida o no puede producir efectos jurídicos. Alguien que no tiene investidura por una razón determinada empezó a actuar como funcionario público regular en el escritorio respectivo y nunca había sido nombrado y todos daban por un hecho

que estaba nombrado, que recibió el telegrama o la comunicación y luego se detectó que no tenía esa investidura.

El otro supuesto, es que a pesar de que fue nombrado ese nombramiento está viciado por cualquier razón de carácter jurídico. Hay un vicio en el nombramiento, entonces ¿qué pasa? que ese funcionario viene actuando a nombre y por cuenta de la Administración tomó decisiones, comprometió a la Administración y entonces se reguló la figura de hecho a partir de la Ley General de la Administración Pública.

Entonces funcionario de hecho es el que no tiene investidura, investidura inválida o ineficaz siempre y cuando ejerza esa actividad de forma pacífica y además que no haya sido declarada esa falta de investidura.

Porque a partir del momento en que la Administración anule o detecte y diga usted está irregularmente nombrado y no puede ser seguir funcionando, deja de ser funcionario de hecho.

Entonces funcionario de hecho la Ley lo tutela para efectos legales, todos los actos que desempeñó y llevó a cabo son válidos, tienen pleno efecto jurídicos, comprometen a la administración pública como si hubiese sido un funcionario regular.

No hay la menor duda que de ahí para atrás, si doña Katya no tenía el requisito de la licenciatura pero sí seguiría desempeñando como funcionaria que es una funcionaria de hecho indudablemente. Ahí no hay la menor duda.

Lo único que queda pendiente es lo que establece el Art. 117 que dice que funcionario de hecho tiene derecho a recibir el pago del salario o no, sino lo ha recibido se le tiene que pagar y si ya lo recibió se le tiene que respetar el salario. Es el único punto que queda pendiente.

La Ley General de Administración Pública dice que el que ha actuado como funcionario de hecho siempre y cuando haya actuado de buena fe, tiene derecho a los salarios respectivos o que se respeten los salarios percibidos.

¿Qué pasa en este caso? El último estudio que hice es que a la luz del expediente personal de ella que es el documento oficial de todos nosotros de la carrera universitaria con la universidad, no aparece que antes de que nos viera CONARE y cuando se vieron los nombramientos se hubiese aportado documentación que le diese base a los nombramientos.

No aparece ni ese documento del Consejo Superior de Educación, que sí se aportó después en el año pasado y en el año 2009 cuando se empezó a pedirlos informes, ella así lo aportó pero los nombramientos anteriores no aparece ese documento ni ningún otro que dé sustento para esos nombramientos.

¿Qué pasó ahí?, obviamente no lo sé, no tengo la menor idea ni puedo afirmar que hay alguna irregularidad o que la culpa la tuvo ella o la Oficina de Recursos Humanos, para eso es la investigación que eventualmente se puede hacer.

Lo que sí parece definitivo es que no fue aportado ese documento ni ningún otro para los nombramientos de aquel entonces que son los retroactivos.

Ese el único punto que queda pendiente y que se presta para dudas, entonces es lo que digo que es lo que tiene que clarificarse.

ORLANDO MORALES: Que suerte cuando uno no entiende algo porque puede opinar con aparente propiedad aunque no conozca mucho el fondo del asunto.

Lo que vi es muy sencillo. Doña Katya Calderón estudió afuera desde el año 2000 tiene un título de la Universidad de Verona, el título se le reconoce como Doctora y se le equipara como Licenciada. Desde ese tiempo ella es licenciada para efectos legales.

Pero ha habido errores de alguna naturaleza legal es que los documentos se reconocieron o se aportaron tardíamente, pero desde el punto de vista académica ella desde el año 2000 lo menos que es, es Licenciada.

Si nos ponemos a hablar legalmente todo nombramiento que vino luego mientras no hubiera reconocimiento y equiparación desde el punto de vista legal pueda que haya una falta, desde el punto de vista académico siempre fue reconocida como Doctora y equiparada como Licenciada.

Como que no veo claro el problema porque lo que debe tutelar en toda universidad es la calidad académica y ella demostró que tenía todos los requisitos siendo el requisito mínimo la licenciatura para ocupar los puestos que ha tenido.

De manera que desde la óptica de los abogados mientras no haya reconocimiento no era licenciada desde el punto de vista académica siempre lo fue ratificado por la equiparación que se hizo.

De manera que para mí no hay mayor problema, el único problema puede venir de algo que comentó don Ramiro que me puso nervioso y es que como de acuerdo a los reconocimientos como eso conlleva también a un reconocimiento salarial nosotros podemos ser también co responsables y si no actuamos legalmente alguien posiblemente sea la Auditoría, nos pase la factura.

O sea, que aquel excedente pagado en reconocimiento de lo que no se había reconocido no es dinero desde el punto de vista legal legítimamente percibida y que todos aquellos que dimos la aprobación somos co responsables.

Desde el punto de vista académico, no sé si estamos actuando en forma un poco mezquina en ese sentido. Digo la parte puramente académica, si estudio afuera,

se le reconoció aunque tardíamente el título pero el conocimiento siempre fue el mismo no se le quitó.

De manera que uno dice desde el momento mismo que regresó con su título, por lo menos es licenciada, o debe haber la figura jurídica para que se acepte no solo como un asunto de hecho sino todo fue hecho de buena fe y cuando hay actos de buena fe, si no hay dolo y entiendo desde el punto de vista jurídico no hay una penalización.

Porque sino atenemos nosotros a todo lo estrictamente jurídico, todos tenemos faltas en un sentido u otro, pero no es que haya condescendencia sino que hay cierta flexibilidad en la aplicación de las normas.

O sea, la norma aunque sea clara no es que tenga portillo, es que tiene cierta forma de interpretación y adecuación a los hechos siempre desde el punto de vista que por encima de la norma siempre está la justicia.

De manera que pediría tanto a la Auditoría que hizo el estudio como a la asesoría legal que nos digan cuál es una solución a este impase que me parece que desde el punto de vista académico es muy sencillo.

Tiene los atestados suficientes para los cargos que ha ocupado de manera que si hay una solución jurídica me parece que debemos seguirla y este diferendo otra vez se siente uno extraño en un Consejo tratando esta materia, que uno que llegó aquí y hay que estudiarla pero creo que debe tener una salida legal.

Apoyaría esa salida legal porque creo que no solo sería un gesto de mezquindad de nuestra parte sino desconocimiento a una funcionaria que es eficiente y que ha demostrado capacidad.

De manera que deseara escuchar de parte de los que conocen la materia, la Auditoría y la asesoría legal, que nos digan cómo procedemos porque desde mayo que escucho cosas que están aquí cómo no las hemos resuelto.

Para mí es muy sencillo. Tiene la capacidad académica, lo ha demostrado y todo lo que se hizo fue hecho sin dolo alguno no se dio la mala intención, de manera que debiéramos buscarle la salida legal al problema y con gusto daría la aprobación a la alternativa legal para terminar esta situación, que desde el punto de vista académico no tiene ningún problema, el problema es legal.

De manera que si nos dan la norma legal no hay problema y comprometería mi voto en ese sentido.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En realidad tenía esperanzas de que con lo que ya se ha discutido en este Consejo pudiéramos llevar esto a luz.

Trato de no asociar lo que estamos discutiendo hoy con lo que se discutió en los momentos cuando se vio en este Consejo toda esta situación.

En ese momento todo fue un show sinceramente. Hubo una alineación de partes para llevar a un rincón a doña Katya Calderón, con complacencias que don Orlando no conoce, pero que se las puedo enseñar luego y que están en las actas, porque las dije en ese momento.

No entiendo qué dudas pueden haber, y no voy a discutir más si no está presente don José Miguel Alfaro, cuando se ha dicho y ha sido aceptado por don Celín Arce, que los actos que se dieron administrativos en ese momento están prescriptos.

¿Qué sentido tiene seguir llevando las cosas sobre algo que ha sido demostrado, y en aquel momento don José Miguel hablaba de una ley que ya está prescriptiva que es la Ley Contencioso Administrativo pero que le daban validez al funcionario público ciertos derechos y no se le podían acusar?

No entiendo por qué tenemos que seguir ahondando en un asunto que para mí es evidente. Si el título que estamos revisando hoy es el mismo que presentó en el año 2002 y tengan que ser cuestionadas sus capacidades.

No entiendo cómo hoy, como acto nuevo, tengamos que abrir un procedimiento administrativo para ver si actuó de buena fe.

A mí que me den un indicio por pequeño que sea que me indique que no actuó de buena fe y le abro el procedimiento administrativo, no al revés.

En este país no se condena a la persona presumiendo que es culpable se presume que es inocente y eso no coincide con cualquier principio universitario de respeto a la persona. Venir a decir aquí que le abramos el procedimiento porque no sabemos si actuó de buena fe, no que me digan si no actuó de buena fe o que haya hecho un procedimiento lesivo a la Institución o algún funcionario en el momento en que actuó como Directora de Extensión Universitaria o como Vicerrectora.

En realidad cuando presenté esta recomendación, con base en lo que me solicita el Consejo Universitario de que se abra el procedimiento administrativo es porque no encontré ningún elemento para seguir con el procedimiento administrativo.

Por primera vez a doña Katya Calderón se le dio audiencia en la Rectoría y ella expuso sus puntos de vista y están en los argumentos que tengo en la Rectoría, por los cuales son la base para sacar esto.

Por primera vez a doña Katya se le pidió que pronunciara sobre aspectos fundamentales de las acusaciones que se le habían hecho aquí, que ni siquiera la

Oficina de Recursos Humanos en todo el tiempo que estuvo ese show le preguntó a ella directamente, ni formal e informalmente.

No entiendo cómo tenemos que seguir dando vueltas sobre algo que sabemos que está más que prescripto y que sabemos que fue el Consejo Superior de Educación el que cometió un error no doña Katya Calderón, y que sabemos que después cuando ella presenta los documentos nuevamente a la Universidad de Costa Rica para reconocimiento que ya los había hecho no es que no los hizo.

Los había hecho pero la Universidad de Costa Rica no entró a conocer el título que ella tenía porque en ese momento no existía en el país algo similar. Pero evoluciona el país y le dicen que sí tenía razón, fuimos nosotros los que no teníamos los argumentos para darle la certificación.

No fue doña Katya Calderón, fue la incapacidad que tenía la estructura académica del país en ese momento para reconocer estudios que había hecho de posgrado en Europa, por eso fue que no le equipararon el título, no porque no los haya hecho.

Creo que la legitimación que debe tener cualquiera de nosotros para poder detener una situación que a toda luz es evidente que doña Katya Calderón no tiene responsabilidad tiene que ser muy bien fundamentada porque creo que ya es seguir ahondando sobre lo mismo.

Es llevar a esto a más no sé con qué propósitos de algo que no tiene ningún sentido y me sorprende don Celín que sabiendo que estaba haciendo esta resolución que usted la conoció y la avaló, un acto tan elemental como el de la buena fe y el que no está en el expediente, no se me fuera advertido con anterioridad.

Por eso necesitaría considerar una ampliación de la resolución que hice con una asesoría legal porque me siento indefenso por el hecho de que estoy llevando al Consejo Universitario a una decisión parcial por elementos que creí que estaban más que subsanados.

RAMIRO PORRAS: Quería apelar a la cordura. A don Luis no le luce enojarse, una de las cosas que más he respetado es su ecuanimidad y ahora ha dicho unas palabras que como yo presenté el caso me siento dentro de los que hizo acusaciones y no he hecho ninguna y quisiera que me diga cuál.

Dentro del show y no estoy acostumbrado ni me gustan, y de las complacencias con sectores o con grupos de lo que yo no he participado.

Con solo que usted me diga, usted no es parte de eso ya me siento bien, pero sí me sentí aludido.

Dos puntos. Nosotros Consejo Universitario tenemos que ahondar en el asunto, es nuestra responsabilidad. Cuando tenemos cosas como las que dice la Auditoría no podemos decir cerremos los ojos o como lo que dice la Oficina Jurídica.

Quería preguntar, en el clima en donde lo vi muy ofuscado si soy parte de esas acusaciones, show, complacencias y con qué propósito, porque nunca jamás me he animado a una cosa de la cual siempre he estado aparte y no quiero esas cosas, no me gustan.

Pero si no estoy en eso entonces me quedo calmado porque la verdad es que estoy tratando de poner argumentos como consejal.

Aunque no me ha dicho lo contrario pero voy a asumir una posición más ecuánime, esto sí me afectó.

Hay varias cosas que tenemos que analizar. El tema de la prescripción, y ahora dije que dentro de lo que teníamos lo único que encontraba como algo de donde agarrarnos, estando en alta mar y nos aparece un bote el único bote que veo para resolver este caso es el de funcionario de hecho.

El señor Rector acaba de decir uno pero no lo puso en la resolución que es de prescripción, es un bote más grande del que podemos nosotros tomar para resolver esto de la forma que queremos resolverla.

También se dijo algo y lo dijo el señor Rector y quisiera que en cualquier momento que alguien tome una acta donde se dijo eso –puede tener efectos- que la Universidad de Costa Rica lo dejó pendiente porque no sabía qué hacer con eso.

Me gustaría ver cómo se resolvió eso o si lo dejó pendiente por eso. No conozco el caso no me tocó atenderlo.

La Universidad de Costa Rica desde que estoy- y dejé la Oficina de Registro en 1992- no se tramita -y si lo hizo otra persona sería un error- un reconocimiento sin dar un dictamen y en mi tiempo el dictamen tenía el reconocimiento aunque no tuviera equiparación.

En mi tiempo la Universidad de Costa Rica dijo no voy a atender este caso porque no sé con qué equiparlo. Se recibe de una institución y se da un reconocimiento.

La equiparación se dice no se extiende equiparación solo reconocimiento puesto que no sabemos con que se equipara.

La vez pasada les dije sobre el título de Paisajista me correspondió en mi tiempo analizarlo y eso fue lo que se dijo, se reconoce porque viene de una determinada universidad pero no se equipara.

Entonces si esto es un caso específico donde la Universidad de Costa Rica cometió cierto error sería bueno verlo, porque siempre había que responder cualquier solicitud de reconocimiento y equiparación.

Incluso, esto es tan viejo que da miedo que haya sido en mi tiempo que yo haya cometido el error. Si es un error ella no tiene que asumir ese error. Muchas veces se devuelven por otras cosas y no precisamente por eso.

No sé de qué se trata este punto, si se dejó pendiente, porque quedó pendiente y por qué se cometió el error o si hubo un dictamen en que se dijo faltan documentos o si se dio solo el reconocimiento.

Lo de la prescripción. Para mí es un bote de mayor tamaño donde podemos asirnos y me gustaría tener un dictamen que diga que esto prescribió, si ya prescribió no hay ningún problema.

No tenemos nosotros ninguna responsabilidad como consejal por un acuerdo, estamos totalmente amparados.

Por el contrario el argumento principal de la Rectoría es el título que se reconoció en el Consejo Superior de Educación. Ese título que se conoció en el Consejo Superior de Educación, comparto con don Orlando uno no es menos o más por un reconocimiento, no es menos, pero la ley se lo exige.

Esto puede surtir efectos supongo, un error del Consejo Superior de Educación surte efectos.

Si eso es lo que dictamina la Oficina Jurídica de que por ese error surtió los efectos nosotros estamos totalmente amparados para resolver esto como todos lo queremos resolver.

A mí no me mueve ni acusaciones contra alguien que estimo ni un show que en el momento en que se monte un show no voy a participar en ninguno porque no soy parte de esas cosas no me gustan y menos con complacencias con grupos ni con personas ni con nadie.

Desagraciadamente y es de tiempos de don Rodrigo, por sentarme a la par de doña Marlene Viquez ella me decía como hacer las cosas y nunca ocurrió así.

Mis decisiones siempre fueron porque creía en eso, me aparte del Rector cuando creía que había que apartarse del Rector. No porque doña Marlene estuviera de acuerdo conmigo o no, o que hubiéramos llegado a lo mismo.

Aquí se dijo que doña Marlene me daba las instrucciones a mí, entonces ahora es don Mainor el que me dice lo que tengo que hacer.

Nunca participé de show en esta Universidad nunca, y con solo el silencio acepto que él no me está involucrando a mí, porque sí me está involucrando en eso pido que me dé las pruebas.

No participé en ninguna acusación ni en show ni en ninguna complacencia. ¿Con qué propósito lo iba a hacer?. Alguien externo en esta Universidad lo que vengo a hacer aquí es tratar de dar mi experiencia para que esta Universidad crezca y nunca para meterme en show de esta naturaleza.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero aclarar. Nunca dije que fuera usted.

RAMIRO PORRAS: Entonces estoy tranquilo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Está en las actas la discusión de ese momento.

RAMIRO PORRAS: Lo de prescripción me gustaría darle la oportunidad al señor Rector que lo integre como su principal argumento y si lo avala la Oficina Jurídica a mí me parece que es suficiente para cerrar este caso y soy de los que he querido cerrar este caso desde hace rato.

Más bien me extrañó que la resolución de la Rectoría viniera 10 meses después.

Es decir, esto debió haberse resuelto desde antes. El procedimiento administrativo ante doña Katya no tenía que hacerlo el Consejo Universitario tenía que hacerlo las instancias previas.

El Rector Anterior no lo hizo no le dijo hay una acusación en es su contra venga y nos dice qué es lo que opina.

Pienso que estos asuntos son delicados, tenemos que cuidarnos y por el bien de la Institución y de lo que juramos aquí respetar ser muy cuidadosos a la hora de resolver. En hora buena encontremos el barco gigante del cual agarrarnos para resolver este asunto jurídico de la mejor manera posible.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No estoy enojado me siento frustrado porque hay cosas tan elementales que no permiten llevar a esta Universidad a un puerto de una forma más sencilla y rápida.

Me siento atado, si existe esa frustración es porque me siento amarrado, a veces no encuentro las formas para hacer las cosas aún cuando las quiero hacer y ese es mi malestar.

Me frustra el hecho que hay cosas tan simples en esta Institución que se podrían resolver de otra manera y no se hace. Es eso básicamente.

Quiero aclarar y quería solicitar que considerando que hay algo tan elemental para poder discutir aquí que el expediente no está completo, que me permitan detener aquí la discusión para ver qué fue lo que sucedió con el expediente, que se complete y se analice desde otras perspectivas legales como es la prescripción, todos los argumentos que dio don José Miguel Alfaro aquí en ese momento –en las actas está claro- que ni siquiera debimos haber llegado a estas etapas ni siquiera debimos haber iniciado las discusiones que se dieron porque eso no tenía “ni fu ni fa” así lo dijo don José Miguel en ese momento y él hizo todos los planteamientos.

Por eso quiero solicitar con todo respeto a este Consejo Universitario que me permitan analizar qué fue lo que sucedió con ese expediente ampliarlo si es el caso para poder dilucidar esos aspectos que también están ahí y ver si podemos llevar a buen puerto este asunto.

No me fue mi intención exaltarme en malos términos y creo que no lo hice. Asumo la responsabilidad de mis actos pero son sentimientos que necesito ir externando porque aquí lo que se dio en ese momento y don Ramiro sabe cuando lo dije en actas, no quiero traerlo ahora porque siento que el nivel de análisis de discusión es muy diferente y así lo siento.

Lo que quiero es que me permitan es que con argumentos que sean factibles y pertinentes y con argumentos que a uno le permitan que podamos sentarnos 3 ó 4 personas y decir este es el camino y que ese sea el camino, que no haya otros senderos por donde se esté llevando el asunto.

MAINOR HERRERA: Creo que hay consenso que de ninguna manera se está cuestionando la calidad profesional de doña Katya Calderón.

Considero que ella ha hecho un excelente trabajo y no ahora como Vicerrectora sino desde que fue Directora de Extensión Universitaria.

Desde un inicio partí de lo que dispuso el Consejo Universitario en el acuerdo tomado en sesión No. 2035-2010 y ahí se dio toda una discusión con otro Consejo Universitario.

Posiblemente los compañeros y compañeras que estuvieron en ese entonces manejaban más información que nosotros, pero con la información que logré reunir creo tener claridad del asunto.

Estaría totalmente satisfecho si don Celín nos da un dictamen que nos diga que para este caso aplica lo de funcionario de hecho o la prescripción, quedaría muy complacido. Caso contrario no puedo votar favorablemente la propuesta del rector, porque bien lo decía don Ramiro, pareciera haber un asunto de legalidad y esto puede trascender y aunque no trascendiera es una cuestión personal de cada uno de nosotros.

Mi satisfacción se daría si se demuestra mediante dictamen qué es posible corregir la situación, porque bien recuerdo cada uno de nosotros juramos cumplir con la normativa y tenemos una cuota de responsabilidad de lo que aquí se acuerde y eso lo tengo muy claro.

Habrá que esperar a que don Luis Guillermo nos presente una ampliación de la propuesta. Me gustaría dar el tiempo y que de verdad se pueda aportar esos dictámenes para una mejor decisión de todos y de la Universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Soy muy respetuoso de la legalidad y de las personas y jamás estaría pensando en presentar algo tratando de llevarlos de una forma equivocada.

Cuando se hizo este análisis -lo digo don Mainor con toda la sinceridad- vi tan sencillo el asunto y tan fácil de resolver, sin la necesidad de seguir con esto y por eso fue que lo presenté, lo hago de buena fe me equivoqué pero nunca con la intención ni forzar una salida a este Consejo.

Soy respetuoso del criterio de cada uno de ustedes y así va a ser siempre. Sencillamente me siento frustrado de ver cómo no tengo los argumentos suficientes para poder darles a ustedes mayores elementos de juicio a la hora de resolver.

ORLANDO MORALES: A diferencia de don Ramiro me gusta ver de vez en cuando al jefe bravo, se siente uno como seguro porque puede ser alguien que puede ser una defensa fuerte por lo que cree.

Aclaro me retiré de ahí porque me gusta caminar, no es que creo que estaba dando golpes el señor Presidente del Consejo Universitario o sea no era medida de precaución.

Voy a contarles tres anécdotas. Cuando participo en un concurso para estudios de posgrado en Luisiana año 1964, cuando regreso empiezo a dar clases y uno asume que estaba nombrado.

Alguien dijo no, él ganó un concurso pero no hubo concurso para nombrarlo. O sea, él participó, ganó una beca pero automáticamente no era el nombramiento en propiedad.

No sé que hicieron pero dentro de la fe que se había formado en recurso humano que venía preparado y que estaba dando clases, no sé qué hicieron lo cierto es que luego aparecieron nombrado en propiedad.

En la Comisión de Régimen Académico había un distinguido escritor costarricense que con dificultad había terminado el bachillerato pero era un galardonado internacional y había que darle algún grado o reconocimiento, alguna cosa porque no podía ser nombrado.

No recuerdo qué hicimos, pero no tenía título universitario alguno, salvo meritorios reconocimientos por su obra literaria y se le nombró.

No sé cuántos reglamentos o cuántas cosas ilegales hicimos pero hay cosas más grandes como es la calidad académica y el reconocimiento a lo que son las personas.

Recuerdo a un compañero que con excelente formación tenía un doctorado pero entró en un desajuste emocional y había que suspenderlo y retirarlo de la docencia de investigación porque mentalmente no estaba capacitado.

La Comisión de Régimen Académico dijo si hay que pensionarlo, empezamos a ver atestados y a subir reconocimientos para que pudiera pensionarse con una buena pensión, porque simplemente se le estaba despidiendo por incapacidad mental y lo vamos a dejar con incapacidad financiera.

Hay algunos casos de humanidad que van más allá de la Ley buscando una justicia no escrita. Estoy comentando eso porque todos tienen salida. Entonces digo, como aquí no hay una salida.

Para mí las preocupaciones es que hay un nombramiento pendiente en la Dirección de Posgrado, en la Dirección de Extensión, en la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicaciones, Dirección de Tecnología, en la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, se van dos Vicerrectores. Eso me tiene en un estado de nervios.

Eso para mí son las cosas que debíamos estar discutiendo, más un gigantesco programa de inversiones del cual hemos hablado pero no hemos concretado en este Consejo. Esas sí son cosas trascendentales.

El caso de doña Katya Calderón creo que es intrascendente, dada los hechos o una situación de hecho que se ha dado en la cual no ha habido mala intención de ninguna de las partes.

Lo único que digo es que por qué no está la salida legal con esa salida este asunto se termina. O sea, debíamos terminarlo esto hoy ya tiene 9 meses según veo las actas.

Me parece muy sencillo, desde el punto de vista académico es correcto, no ha habido mala intención de las partes, entonces digo porque el asunto continúa.

Esto no es ningún show, show el que se está montando con el asunto de la persecución psicológica, eso sí es un verdadero show nacional, según lo hicieron

Volviendo al caso solucionarlo. No tengo reparo alguno en decir solucionemos si alguien dice cuál es la manera de solucionarlo.

Para mí eso tampoco fue un asunto que debiera dársele tanta importancia. Ya dije, académicamente tiene los requisitos en esto no hay que ser mezquino y hay que ayudar y creo que ese estricto apego a la legalidad puede volvérsenos algo manzano, porque en todo vemos la norma aquí y la norma allá.

Creo más en el concepto de justicia que a veces se aleja de la norma jurídica y no sé qué precepto legal debe haber pero siempre debe prevalecer la justicia sobre la legalidad.

Por eso digo, qué suerte que uno no es un experto en esta materia para decir cualquier cosa, pero creo que en esto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estaría muy complacido de que el asunto se resolviera pero sin embargo si existe algo sin aclarar prefiero mantenerlo y que se aclare.

Estoy tan convencido de que esto tiene una salida sencilla y creo que para salud de este mismo Consejo, cualquier duda que haya se aclare, se ventile, se conozca y se discuta, por eso en ese sentido creo que lo mejor es que ver qué pasó con el expediente, tratar de entender porque aquí hemos tenido los documentos en nuestras propias manos.

El documento de la Universidad de Costa Rica cuando ella presentó el asunto y le dijo que no existía en Costa Rica algo similar, ese documento lo tuvimos.

Cuando ella presentó al CONESUP con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos de cuando presentó el título, todo eso lo vimos aquí y son elementos que tienen que estar considerados.

Por eso prefiero por salud de doña Katya Calderón, a quien aprecio estimo y admiro como profesional de que las cosas se ventilen de la mejor manera legalmente desde todas las posibilidades que existan.

GRETHEL RIVERA: Quiero dejar constancia de que doña Katya Calderón es una gran profesional, ella enaltece a la Universidad, es reconocida a nivel nacional e internacional a pesar de todo lo que ha sucedido que trascendió todas las puertas de la Universidad.

Esto fue conocido a nivel de todas las universidades y sin embargo hasta se la quisieron llevar y ella por supuesto que no aceptó.

Creo que si no fuera por su sólida formación, entrega y compromiso nosotros no tendríamos la Vicerrectoría de Investigación. Es la única persona que entre comillas se compró el problema de crear una Vicerrectoría de Investigación y años de estar nosotros sin ese eje tan importante para la Universidad.

Quiero decirle a don Ramiro con mucho pesar que fue un show que se montó y estoy de acuerdo con lo que indica don Luis Guillermo y a nivel de la comunidad universitaria fue muy criticado, el Consejo Universitario estuvo muy cuestionado de de que estuviera sumergido en una situación tan penosa.

De paso quiero decir que admiro la posición de doña Katya Calderón, su entereza. Ella en ningún momento buscó reclamar a nadie sino muy segura de que ella tiene su formación y puedo dar constancia de que la Comisión de Valores trató de intervenir y ella no lo permitió.

Le dije a ella no entiendo como usted puede hacerlo, si la están humillando y le están cuestionando, y ella no lo permitió.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le agrego que me renunció dos veces.

GRETHEL RIVERA: Quiero dejar algunas preguntas porque siempre me llama la atención de por qué en la UNED hay una cultura que se ataca a un funcionario que está entregando todo por la Institución.

Doña Katya es un ejemplo y hay muchas que trabajamos fuertemente por la Universidad. No es mi caso porque a mí nadie me ha atacado gracias a Dios, pero sé de otras personas que pierden el entusiasmo por eso y la Universidad se ve estancada.

En la UNED hay otras personas en la misma situación de ella porqué solo doña Katya y si ella fue nombrada como tutora, Encargada de Cátedra y Directora de Extensión nadie revisó el expediente y no aparece en ninguno de esos documentos la corresponsabilidad de las personas que intervinieron en los nombramientos.

Quisiera que si esto prosigue se sientan las responsabilidades porque hay muchas personas responsables en este proceso.

Estaría de acuerdo en que si don Luis quisiera consultar a otra asesoría, que se nombre un arbitraje, no sé si es el término correcto, para que tengamos otra visión más clara y contundente con respecto a esta situación y si es posible, que no caigamos nuevamente en estos casos penosos.

KARINO LIZANO: Me alegro mucho que este Consejo Universitario asuma estos espacios de reflexión y sean tan minuciosos a la hora de realizar estos debates.

Creo que debe de existir un compromiso muy grande de parte de todos y cada uno de ustedes, cuando la semana anterior se postergó hacia esta el conocimiento de este punto con el propósito exclusivo de que cada uno de ustedes se diera a la tarea de investigar, conocer, estudiar y analizar los antecedentes de este caso.

Don Luis Guillermo ha sido muy elocuente en su intervención la cual comparto.

Don Ramiro hace una recapitulación general muy atinada del caso, pero hay algunos aspectos que considero necesario tocarlos para que sirvan de insumo y que don Luis Guillermo considere a la hora de presentar la nueva resolución. Aquí hay que hablar con claridad.

Si hablan de show y de alineamiento, que me digan si dentro de esos actores están considerando a la Auditoría Interna, porque aquí el que representa la Auditoría Interna soy yo y el Auditor de la Universidad soy yo, y estoy para velar porque las normas se cumplan.

Ahora vamos a refrescar un poco la memoria porque parece que estos detalles son muy importantes.

El caso de doña Katya Calderón fue traído al Consejo Universitario por doña Rosa María Vindas en oficio ORH-419-2009 del 21 de octubre del 2009.

En ese momento doña Rosa le dice al Consejo Universitario lo siguiente: *“de conformidad con lo que criterio emitido por la Oficina Jurídica mediante oficio OJ-2009-272 adjunto me permito someter a su consideración el caso de la señora Katya Calderón Herrera con base en las siguientes consideraciones....”*.

Peor aún, dice doña Rosa en su oficio lo siguiente: *“resultado del estudio anterior espero presentar a finales de mes un informe de la situación de la UNED en esa materia”* porque según señaló doña Rosa habían más casos.

Algo que no hizo pero si el Consejo Universitario estaba informado de esa situación debió solicitar explicaciones.

Vamos a los hechos. ¿Por qué se origina una deficiencia tan grande como estas?, porque hay un departamento de Recursos Humanos que falla.

Cuando doña Katya Calderón ingresa en el año 1998 que está consignado en el oficio AI-122-2009 que mi persona posteriormente presentó a este Consejo con la única intención de presentarles una luz, una guía, un elemento más en la toma de decisiones, no el único.

Por supuesto en ese oficio le transcribo el análisis que hago del expediente de personal y en el punto 11), *“con base en esa revisión anoto, según datos del expediente personal de la funcionaria Katya Calderón Herrera, ingresó a laborar para la UNED el 1 de febrero del 1998 ocupando el puesto de profesor régimen especial con jornada de ¼ de tiempo en la Escuela Ciencias de la Educación como profesional, bachiller P01, según consta en la acción de personal 2192”*.

Para darle insumo a doña Grethel que muy atinadamente también se cuestionaba cómo es posible que esas cosas pasen.

Pueden observar que ingresa en el año 1998 pero su reconocimiento en el CONESUP es en el 2000. Me pregunto lo mismo que se preguntó doña Grethel.

Luego dice: *“a partir del 1 de enero de 1999 mediante acción de personal 19236 se cambia la estructura presupuestaria y la Oficina de Extensión Abierta pase a Dirección de Extensión Abierta asignándosele a la funcionaria Calderón Herrera un código de profesor categoría salarial profesional 2, pagándose desde ese momento el 15% de la carrera profesional que corresponde a los profesionales que ocupan un puesto con título de licenciatura o su equivalente y obviamente quienes los ostentan en ese momento de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional”.*

Estamos hablando del año 1999 a esa fecha doña Katya no tenía el reconocimiento de la Universidad de Costa Rica, en tres veces lo presentó y le dijeron que no. Ese documento vino al Consejo Universitario, se lo leí y está en actas.

En cada una de las veces en que fue presentado, por ejemplo el 22 de junio de 1999 la sección de reconocimientos de la Oficina de Registro de la Universidad de Costa Rica le dice a doña Katya Calderón Herrera *“en relación con el expediente R-011-99, estimada señora en relación con su trámite de reconocimiento de títulos nos permitimos transcribir el oficio DE-293-99 del 22 de junio del 1999 de la Escuela de Orientación y Educación Especial el cual indica “ no reconocer, convalidar y equiparar por el grado académico de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en orientación por cuanto de los 41 cursos aprobados por la señora Calderón Herrera ninguno corresponde al plan de estudios de Licenciatura de Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación. Suscribe el Jefe de la Oficina de Registro, señor Jorge Recoba Vargas”*

Posteriormente el 21 de octubre de 1999 mediante oficio OR-356-99 la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la Oficina de Registro e Información le entrega la resolución a doña Katya Calderón en los siguientes términos: *“en relación con el reconocimiento de títulos nos permitimos transcribir el oficio EAE-708-99 de fecha 20 de octubre del 1999 de la Escuela Ciencias de la Administración Educativa “ no reconocer, convalidar y equiparar el diploma por las siguientes razones: el grado académico de Licenciada en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de Programas de Educación no Formal por cuanto no formal por cuanto no presenta atestados en el campo de la Administración, Administración Educativa ni Administración de Programas de Educación no Formal”.* Suscribe Olman Madrigal Solórzano”.

Finalmente el 8 de agosto del 2000 mediante oficio OR-1975-2000 la Oficina de Registro, Información, Estudiantil, esa universidad le dice a doña Katya *“en relación con el reconocimiento de título nos permitimos transcribir el oficio EFD-534-2000 de fecha 12 de julio del 2000 de la Escuela de Formación Docente “después del análisis respectivo y de acuerdo con el Reglamento para el reconocimiento y equiparación o convalidación de estudios realizados en otras*

instancias resolvemos: no reconocer, convalidar ni equiparar el título de Doctorado en Ciencias de la Educación con especialidad en procesos formativos por cuanto los estudios aprobados no son equiparables con ninguna de las carreras de licenciatura que imparte la Escuela de Formación Docente a saber, Licenciatura en Educación Preescolar, Educación Primaria, Enseñanza de la Matemática, Enseñanza de la Ciencias Naturales y Enseñanza de los Estudios Sociales". Suscribe Ing. Warner Carvajal, Jefe".

Aquí está el documento que fue conocido en su oportunidad por el Consejo Universitario. En el año 1999 y 2000 la Universidad de Costa Rica había dicho no en tres ocasiones.

Sigamos con lo mismo. Según consta en la acción de personal 22654 que rige desde el 1 de marzo del 2000 se le otorgó un cargo de autoridad de un 15% ocupando el puesto de profesor, categoría salarial profesional 2, donde se exige título de Licenciatura. A esa fecha todavía no tenía ni la certificación del Consejo Superior de Educación ni el reconocimiento de CONARE.

Obviamente, esto se perpetuó el 13 de marzo del 2000 el Consejo Superior de Educación le entregan la certificación a doña Katya que no vamos a cuestionar si es válida o no, porque ya quedó demostrado en el oficio que les estoy presentando a petición de ustedes sobre el análisis de la resolución del Rector, la Auditoría concluye categóricamente que la competencia del Consejo Superior de Educación no es para este tipo de situaciones, es propiamente para el Ministerio para ascender en el escalafón.

De eso hay claridad en el Consejo Universitario, pero continúo fallando la Oficina de Recursos Humanos.

Se dieron nombramientos como Encargados de Cátedra, como Director desempeñando sobresueldos, con el Art. 32 bis. Posteriormente como investigador y finalmente se nombra como Vicerrectora en donde el error se hace más grande porque a la hora de nombrar a un Vicerrector el Rector hace una propuesta que es acordada y acogida por el Consejo Universitario.

Considero que lo menos que debe hacer la Oficina de Recursos Humanos es una verificación del expediente para ver si la persona cumple o no. Lo voy a decir muy claro, a esa fecha lo único que había era la certificación del Consejo Superior de Educación que no habilita para esta labor. Estoy seguro don Celín que a esta certificación no se refiere.

Los dictámenes de don Celín Arce hay que leerlos porque son muy claros y dicen: *"tomando en consideración la ausencia, la prueba documental idónea..."*, que don Celín se refiere estoy seguro que es al reconocimiento de CONARE no a esto porque esto no es una prueba documental idónea.

Sobre el caso hubo mucha tela que cortar y don Luis Guillermo tiene mucha razón. Tuve que hacer una serie de confirmaciones de información y por ejemplo llegó a este Consejo Universitario del CONARE a solicitud de quien no sé, pero ese documento lo trajo creo que don Rodrigo Arias y dice: *“Consejo Nacional de Rectores, Oficina de Planificación de Educación Superior, 27 de octubre del 2009”*, específicamente cuando se está viendo el oficio de doña Rosa Vindas y el oficio que presentó la Auditoría.

La certificación de CONARE dice: *“a quien interese.// Por este medio hago constar que la señora Katya Calderón Herrera se presentó a nuestra oficina con el objeto de solicitar el trámite de reconocimiento y equiparación de su Diplomado en Ciencias en Experta en Procesos Formativos, obtenido en la Universidad de Verona Italia. Esta solicitud fue conocida por la Comisión de Reconocimiento y Equiparación CONAREN en sesión No. 001-99 realizada en enero del 1999”*. Esto es cierto y válido.

Pero observen lo que sigue: *“una vez aprobado por la Comisión su expediente fue enviado a la Universidad de Costa Rica para continuar con el trámite respectivo”*. Esto es válido y de conformidad con el procedimiento de CONARE.

Pero vean lo lamentable. La resolución final sobre el reconocimiento y equiparación de su diploma fue entregado por el Consejo Superior de Educación.

Don Ramiro es una autoridad y tiene todos mis respetos y quisiera que opinara sobre esto.

Esto es motivo para abrir una investigación en CONARE y sobre todo lo más lamentable, firma señora María de los Ángeles Hernández Ross, Encargada Oficina de Reconocimiento y Equiparación OPES, pero no firma ella sino por Angie Vargas. De casualidad son las siglas de la secretaria que digita el documento. No sé dónde está el show aquí.

Pero suscribamos al caso. No me doy aludido porque mi actuación en este caso ha sido transparente y me le he metido al tren cuando ha sido más fácil quedarme callado, porque cuando don Rodrigo Arias estaba sentado ahí y todos sabían que era lo que pasaba.

Había dos extremos muy polarizados y estamos hablando las cosas como son. Doña Marlene Víquez con su posición férrea y don Rodrigo que no daba tregua a nada, esto era un campo de batalla. Pero lo que pasa es, perdónenme, yo me apego a la norma, el día que no cumpla con la norma presento mi renuncia y me voy.

En estos momentos no se está cuestionando la calidad académica de doña Katya Calderón, en ninguno de mis oficios pueden encontrar o encontrarán algo así, lo que pasa es que el hecho es concreto y es real, hay tres nombramientos que fueron realizados como Directora y como Vicerrectora, que al no cumplir ella con

el requisito de haber equiparado su grado de doctor a licenciatura, emitido por CONARE por el Consejo Superior de educación, eso genera una afectación de un vicio de nulidad.

Vicio de nulidad que la Administración se ve obligada por ley don Orlando, y aquí me disculpa porque voy a diferir con usted, de igual forma con mucho respeto, aquí nos debemos a un principio de legalidad, estamos en un Estado de derecho. No se vale decir que la norma hay que estirla o encogerla, la norma es la norma y se aplica.

Ahora, la norma tiene salidas y remedios, son remedios jurídicos. Por eso es que yo con mucho respeto apoyo la moción de ustedes, que don Luis Guillermo amplíe la resolución y presente un documento categórico, con argumentos que no dejen duda, pero eso no ha sucedido a la fecha y por eso es que el dictamen de la Auditoría viene en ese sentido.

Yo categóricamente digo, no se acepte la resolución R22-2011 de la Rectoría, y créame para mí es más fácil quedarme callado, pero no se trata de eso. Yo creo que todos comulgamos con una filosofía que don Luis la lleva en el discurso, de que tenemos que hacer una universidad mejor y creo que podemos que eso se de en la medida en que todos cumplamos en la mejor forma todas nuestras responsabilidades.

Así las cosas, vean que la Auditoría no ha presentado ningún dato falso, hemos hecho un trabajo profesional, hemos documentado las debilidades de control y hemos dicho en forma contundente que deben sentarse las responsabilidades de la Oficina de Recursos Humanos, porque cuando falla el control sea por omisión o por complicidad, entonces la falla genera efectos y eso tiene culpables.

Hay que hacer una investigación integral, si ustedes se remontan a la sesión 2035, por lo menos quienes estuvieron aquí presentes e incluso los señores consejales que fueron electos posteriormente, porque yo estoy seguro que se leyeron concienzudamente las actas, pueden deslumbrar que se le encargó a don Luis Guillermo hacer una apertura de procedimiento, algo que inicia con una investigación preliminar, pero debía tomar en cuenta todos esos documentos que doña Ana Myriam anexa al acuerdo y entre esos documentos está el oficio AI-122 y el AI-419 de la Oficina de Recursos Humanos.

Le hago esos recordatorios porque no se vale decir ahora que es la Auditoría, que estamos en contra de alguien, cuando alguna persona me ha dicho en el parqueo "qué es lo que tenés en contra de tal persona", aquí no se vale personificar, yo no tengo nada en contra de nadie.

Lo que yo espero es que este Consejo Universitario demuestre fehacientemente de acuerdo con lo que establece el Art. 130 de la Ley General de Administración, que si se acude a la figura de funcionario de hecho, puede hacerse tranquilamente amparado en este y este argumento.

Hay argumentos que tienen que ser jurídicos porque es la única salida, y yo soy muy transparentemente y no es que yo esté en contra de las personas, me obliga un deber y el deber es esto, traer este montón de papeles, papeles que no entiendo como no están constituidos en un expediente, porque sobre eso habla y se habla en reiteradas ocasiones aquí y parece que no se toman decisiones, cosa que es muy lamentable porque estamos hablando del Consejo Universitario.

Yo estoy seguro de que si ustedes van y piden el expediente personal de doña Katya en la Oficina de Recursos Humanos, este documento de la certificación foliado con el número 48 ahí está, pero también le repito, le garantizo que cuando don Celín Arce habla de prueba documental idónea se refiere a la certificación emitida por el CONARE, no a esta.

Quiero hacer esa aclaración porque no me gustaría en ningún momento que se dijera que la Auditoría trae cosas infundadas aquí, que estamos en contra de las personas porque no es cierto. Considero que todos los hallazgos han sido documentados, lo que pasa es que el caso tuvo un manejo muy particular, pero les puedo decir porqué, era muy propio de la Dirección de este Consejo Universitario y de quienes estaban en ese momento.

El oficio AI-122 es muy claro, y desde el momento les digo que tienen que abrir un procedimiento administrativo para valorar el grado de nulidad del nombramiento, eso era todo, pero aquí se tardó 6 meses para tomar esa decisión. Porque se decía que no, que no era cierto, y llegaron certificaciones como esta que a mi me preocupa quizá más esto que el mismo caso que estamos viendo.

Quería darles estos detalles y quería dejar constando en actas y sobre todo decírselos de frente, nosotros estamos para que se cumplan las normas y el día que yo veo que no pueda hacer esas cosas seré el primero en decir hasta aquí, de momento dejo mi participación aquí y de verdad yo también espero que don Luis Guillermo presente esa resolución bien fundamentada, que no deje ninguna duda para así se le ponga remedio a este asunto y que todo se arregle de conformidad con lo que ustedes quieren. Considero que es lo que todos queremos en resumen.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo hice una propuesta de dejar la discusión del tema para posteriormente poderlo ampliar y poder hacer razonamiento con base en las dudas que se han presentado aquí de parte de la Oficina Jurídica, de parte de la Auditoría Interna, de parte de ustedes también, para analizar qué pasa con el expediente porque no está claro o no está actualizado y con base en eso poder determinar con una asesoría legal una resolución más amplia y que abarque todas las discusiones que hemos tenido aquí.

Necesito consultarle también a don José Miguel los argumentos que él presentó en su momento a este Consejo Universitario, están en actas, que fueron muy contundentes para mi criterio, de manera que esa es mi solicitud, quienes estén de acuerdo les pediría aprobarlo. Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce oficio R.0027-2011 del 31 de enero del 2011 (REF. CU-035-2011), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que da cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 2035-2010, Art. IV, inciso 5), celebrada el 20 de mayo del 2010, y remite la Resolución 0022-2011 de la Rectoría, con fecha 26 de enero del 2011, en relación con la solicitud de este Consejo, tendiente a abrir un procedimiento administrativo para determinar la verdad real de los hechos en los tres nombramientos que el Consejo Universitario hizo a la señora Katya Calderón Herrera.

Además, se recibe oficio AI-010-2011, del 9 de febrero del 2011 (REF. CU-053-2011), suscrito por el señor Karino Lizano, Auditor Interno, en el que plantea sus observaciones sobre la Resolución No. 0022-2011 de la Rectoría, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2076-2011, Art. V, inciso 3), celebrada el 3 de febrero del 2011.

También se recibe el oficio O.J.2011-030 del 9 de febrero del 2011 (REF. CU-055-2011), remitido por el señor Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda su criterio sobre la Resolución No. 0022-2011 de la Rectoría.

SE ACUERDA:

Posponer la discusión de este asunto, con el fin de que el Rector, señor Luis Guillermo Carpio, amplíe la resolución No. 0022-2011, con base en las observaciones planteadas por la Oficina Jurídica, la Auditoría Interna y los miembros del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

2. Nota suscrita por la Comisión Especial para el análisis de los perfiles para los puestos de Director (a) del Sistema de Estudios de Posgrado, Director (a) de Extensión Universitaria y Jefe (a) de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

Se conoce nota del 9 de febrero del 2011 (REF. CU-056-2011), suscrita por la Comisión Especial integrada por los y las señoras Grethel Rivera Turcios, quien coordina, Ilse Gutiérrez, Joaquín Jiménez, Mainor Herrera, Rosa María Vindas, Ana Lorena Carvajal, Lilliana Picado, y la asesoría de la Oficina Jurídica, para el análisis de los perfiles para los puestos de Director(a) del Sistema de Estudios de Posgrado, Director(a) de Extensión Universitaria y Jefe(a) de la Oficina

Institucional de Mercadeo y Comunicación, nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 2076-2011, Art. V, inciso 5-a), celebrada el 3 de febrero del 2011.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el asunto de los perfiles, ¿estamos bien para aprobarlos en firme de una vez? Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce nota del 9 de febrero del 2011 (REF. CU-056-2011), suscrita por la Comisión Especial integrada por los y las señoras Grethel Rivera Turcios, quien coordina, Ilse Gutiérrez, Joaquín Jiménez, Mainor Herrera, Rosa María Vindas, Ana Lorena Carvajal, Lilliana Picado, y la asesoría de la Oficina Jurídica, para el análisis de los perfiles para los puestos de Director(a) del Sistema de Estudios de Posgrado, Director(a) de Extensión Universitaria y Jefe(a) de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 2076-2011, Art. V, inciso 5-a), celebrada el 3 de febrero del 2011.

Se acoge la propuesta planteada por la Comisión Especial.

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 1706-2004, Art. IV, inciso 6, con fecha 20 de mayo del 2004, (CU-2004-228), en el que se establecen los perfiles generales para los cargos de jefatura o dirección de las unidades académicas o administrativas.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 1791-2005, Art. V, inciso 10), con fecha 8 de diciembre del 2005, (CU-2005-849), en el que se aprueban los Criterios para las Bases de Selección de Jefaturas y Direcciones.**
- 3. Que los perfiles propuestos por los acuerdos del Consejo Universitario, sesiones extraordinarias, 2071-2010, Art. I, inciso 2), del 14 de diciembre, 2010, 2073-2010, Art. V, inciso 2), del 20 de enero, 2011 y 2069-2010, Art. V, inciso 4) del 9 de diciembre, 2010; referentes a los perfiles correspondientes a: Director del Sistema de Estudios de Posgrado, Director de Extensión Universitaria, Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, respectivamente; presentaron algunas diferencias con respecto a la normativa vigente y el Estatuto de Personal.**

4. Que el Consejo Universitario en procura del mejoramiento de los perfiles de direcciones y jefaturas propuso cambios en los rasgos de estos puestos, considerando la normativa que le atribuye la potestad para realizarlos; sin embargo, al analizarlos a la luz del criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, reconsidera tal propuesta.
5. Que se consideran las explicaciones técnicas de las funcionarias de la Oficina de Recursos Humanos, en cuanto a la importancia de contar con perfiles que respondan a estándares con rasgos genéricos que permitan la valoración consecuyente con la normativa institucional, como razones de peso para reelaborar las condiciones de los perfiles de los puestos mencionados.

SE ACUERDA:

1. Dejar sin efecto la publicación de los perfiles para los puestos de: Director/a del Sistema Estudios de Posgrado, Director/a de Extensión Universitaria, Jefe/a de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, sin detrimento de las personas que ya realizaron su postulación para los mismos.
2. Ajustar los perfiles de los puestos en mención, de conformidad con lo establecido en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo, 2004, de la siguiente manera:

DIRECTOR(A) DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POGRADO:

REQUISITOS INDISPENSABLES:

Doctorado en una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto.

EXPERIENCIA:

- Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos.
- Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)

REQUISITOS DESEABLES:

- Profesional 4 o superior equivalente.
- Manejo de instrumental de un idioma extranjero
- Conocimiento en el manejo de sistemas de información
- Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos

REQUISITO LEGAL:

- Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.

CONDICIONES DEL PUESTO:

- Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
- Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de “Ética en la función Pública”.

BASES DE SELECCIÓN:

Criterio	Ponderación
a. Valoración Psicométrica	20%
b. Proyecto de Desarrollo	30% (25% propuesta por escrito) (5% presentación oral)
c. Entrevista	25%
d. Ejercicio Situacional	25%

DIRECTOR(A) DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

REQUISITOS INDISPENSABLES:

Licenciatura, Especialidad o Maestría en una carrera que lo faculte para el desempeño del cargo.

Experiencia:

- Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos.

- Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).

REQUISITOS DESEABLES:

- Doctorado
- Profesional 4 o superior
- Manejo instrumental de un idioma extranjero
- Conocimiento en el manejo de sistemas de información
- Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos

REQUISITO LEGAL:

- Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.

CONDICIONES DEL PUESTO:

- Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
- Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética en la función pública.

BASES DE SELECCIÓN:

Criterio	Ponderación
a. Valoración Psicométrica	20%
b. Proyecto de Desarrollo	30% (25% propuesta por escrito) (5% presentación oral)
c. Entrevista	25%
d. Ejercicio Situacional	25%

JEFE DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE MERCADEO Y COMUNICACIÓN:

REQUISITOS INDISPENSABLES:

Licenciatura, Especialidad o Maestría en una carrera que lo faculte para el desempeño del cargo.

Experiencia:

- Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo.
- Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).

REQUISITO LEGAL:

- Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.

REQUISITOS DESEABLES:

- Doctorado
- Profesional 4 o superior
- Manejo instrumental de un idioma extranjero
- Conocimiento en el manejo de sistemas de información
- Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos

CONDICIONES DEL PUESTO:

- Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
- Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética en la función pública.

BASES DE SELECCIÓN:

Criterio	Ponderación
a. Valoración Psicométrica	20%
b. Proyecto de Desarrollo	30% (25% propuesta por escrito) (5% presentación oral)
c. Entrevista	25%
d. Ejercicio Situacional	25%

3. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, realizar el proceso del concurso interno respectivo para los tres cargos indicados.**

ACUERDO FIRME

3. **Nota suscrita por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno, sobre observaciones y recomendaciones al Informe “Estudio sobre el cumplimiento de la implementación de la normativa 2-2007-CO-DFOE, Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información en la Universidad Estatal a Distancia”. Además. propuesta de acuerdo del Mag. Joaquín Jiménez para atender dicho estudio.**

Se conoce oficio AI-003-2011 del 27 de enero del 2011 (REF. CU-029-2011), suscrito por el Sr. Karino Lizano, Auditor Interno, en el que remite el informe DTIC-2010-01, referente al “Estudio sobre el cumplimiento de la implementación normativa 2-2007-CO-DFOE, Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de la Información en la UNED”.

Se acoge la propuesta de acuerdo planteada por el Sr. Joaquín Jiménez, Miembro del Consejo Universitario (REF. CU-054-2011), sobre el citado estudio de la Auditoría Interna.

JOAQUIN JIMENEZ: Esta nota fue incluida en la agenda que fue distribuida electrónicamente ayer para que todos la consideraran. Yo la elaboré con base en la resolución que nos hace llegar la Auditoría Interna sobre un asunto que es delicado por una desatención tanto por parte de este Consejo Universitario como de la Administración de una norma emitida por la Contraloría General de la Republica que son las normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información aprobadas desde el 2007 que tiene carácter de vinculante para las instituciones que son sujeto de fiscalización por parte de la Contraloría General de la Republica y al ser la UNED una de ellas se debieron tomar una serie de acciones que no se hicieron.

Hay una serie de considerandos donde procuro hacer un resumen de la situación y de las principales conclusiones a la que llega el informe de la Auditoria. No los voy a leer por cuanto el documento queda como parte del acta y ya todos lo recibieron para que lo pudieran haber leído.

Aquí básicamente son basados en hechos concretos y en las conclusiones a las que llegó la Auditoría interna sobre esa desatención que se tuvo por parte de ambas partes con esta obligación a pesar de que fue advertida por la Auditoría

Interna en enero del 2008 mediante un servicio preventivo que está indicado en los considerandos.

El acuerdo numero uno es: “Avalar el informe DTIC-2010-01 de la Auditoría Interna.” A este punto uno hay que hacer un agregado que es avalar el informe y acoger las 14 recomendaciones.

A partir del punto dos es que se plantea el cómo acoger esas 16 recomendaciones. Me parece que lo primero que tenemos que hacer es convocar a sesión extraordinaria en el mes de marzo para conocer y analizar la normativa promulgada mediante resolución R-CO-26-2007 del 7 de junio del 2007, denominada “Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información”, aprobada por la Contraloría General de la República y así cumplir con las responsabilidades asignadas al jerarca en esta normativa. En dicha sesión se debe contar con la participación del Auditor Interno, el Jefe de la Oficina Jurídica, el Director de Tecnología Información y Comunicación y el Vicerrector de Planificación.

Aquí vamos a tener un espacio para analizar, para ver la norma, qué es exactamente, cuáles son los alcances de esa norma con las partes principales que tendrían una participación en su momento para hacer cumplir esa norma, empezando con la Auditoría Interna, que sería la parte que nos explicaría, nos haría ver todo lo referente a esto.

Al ser las trece horas se retira el señor Ramiro Porras de la sala de sesiones

Este segundo punto del acuerdo permitiría un espacio para que la Administración prepare unas acciones para ir cumpliendo con las demás recomendaciones. El punto tres es solicitarle al señor Carlos Morgan Marín, Vicerrector de Planificación que como funcionario designado por el CONRE mediante acuerdo N° 1540-2008, responsable de formular el plan e implementar la normativa en la UNED, que en dicha sesión presente un informe escrito en el que justifique y exponga las razones por las cuales a un año y seis meses de expirado el plazo para cumplir con la resolución R-CO-26-2007, no se ha cumplido con el mandato vinculante del Órgano Contralor.

Esa es una de las recomendaciones y que ahí estaríamos evacuando ese punto, dándole la oportunidad a don Carlos de que nos presente en esa sesión, el documento y nos exponga las razones por las que eso no se hizo.

MAINOR HERRERA: Tal vez es importante poner en lugar de dicha sesión, la fecha de sesión que ya usted anteriormente citó, para que no haya confusión.

JOAQUIN JIMENEZ: De acuerdo. El punto 4 es solicitar al señor Rector, don Luis Guillermo Carpio, que presente en dicha sesión, aquí haríamos la misma aclaración, primero una propuesta de acuerdo para la conformación de un equipo de trabajo, que es el que viene en una de las recomendaciones, con representación institucional, responsable de llevar a cabo el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nro. R-CO-26-2007. Este equipo de trabajo tendrá como tarea primordial presentar un cronograma de actividades para formular el plan de implementación y el proceso de implementación para cumplir con la Norma TIC, indicando al menos, fechas, actividades a realizar, objetivos y metas a cumplir, recursos necesarios, factores críticos de éxito, costos estimados, responsables, productos, e indicadores de cumplimiento; así como otros requerimientos que considere necesarios.

Aclaro aquí que lo que nos estaría presentando don Luis Guillermo, en esta sesión sería la conformación de este equipo de trabajo, no todo esto que se dice acá, porque esa va a ser la tarea que se le va a asignar a ese equipo de trabajo, que yo la consigno acá para que se visualice con claridad qué tipo de equipo de trabajo tiene que ser porque va a tener que cumplir con todas esas tareas una vez que este Consejo Universitario lo nombre formalmente, a partir del nombramiento es que entonces se activa el que ese equipo deberá cumplir con todo ese proceso que está ahí que también ahí lo que se recoge en ese inciso a) son las recomendaciones de la Auditoría.

El inciso b de este punto es que la Rectoría nos recomiende a un funcionario, para que este Consejo lo nombre como garante ante este órgano, del cumplimiento en la implementación de las Normas de TI en la UNED. Dicho funcionario deberá contar con la autoridad suficiente para tal fin y el conocimiento técnico y experiencia en materia de implementación y gestión de proyectos de T.I. esto sería darle el espacio a la Administración para que proponga ese equipo de trabajo y para que proponga un funcionario que sería el que nombraría este Consejo Universitario, para que sea el garante de que todo lo que tiene que cumplirse con esta norma se lleve a cabo.

Una vez integrado el equipo de trabajo este Consejo deberá conocer y aprobar el plan para la implementación y ejecución de la normativa, a nivel institucional, con las características que ya se indicó anteriormente y que ya una vez que se tome el acuerdo se dirán en detalle.

Dicho plan deberá ser remitido a la Rectoría, con la finalidad de que se modifique en el POA- Presupuesto del presente año, y se incorporen en los años siguientes los objetivos y metas correspondientes, así como el contenido económico para garantizar la efectiva implementación de la normativa. Que eso ya también es parte del proceso, nombrar la comisión, nombrar un funcionario garante, aprobar el plan que va a traer ese equipo de trabajo y remitirlo a la Rectoría para que se incorpore en el POA Presupuesto para la ejecución, para darle los contenidos

presupuestarios necesarios para la ejecución según la propuesta que acá se apruebe.

Solicitar a la Oficina de Presupuesto velar en todos sus extremos por el cumplimiento del oficio DFOE-230 del 17 de agosto del 2007, emitido por la Contraloría General de la República. Esto por cuanto en el presupuesto se indicó que si se estaba cumpliendo, después se dijo que por error no se estaba cumpliendo, entonces es simplemente hacer esa indicación.

Esa sería la propuesta de acuerdo para dejar por atendido entonces el informe que nos remite la Auditoría y atender las recomendaciones que ahí se están pidiendo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es muy complejo el acuerdo

ILSE GUTIERREZ: Primero quiero agradecerle a don Joaquín que se haya dado a la tarea de darnos una propuesta de resolución hacia donde poder darle una mayor viabilidad al problema presentado por el informe de Auditoría.

Lo único que le decía a don Joaquín al iniciar la sesión, es en el punto 4, el b) que dice "Dicho funcionario deberá contar con la autoridad suficiente" queda como muy ambivalente qué es la autoridad suficiente, qué significa. Siento que podríamos revisarlo un poco más porque sino vuelve a caer en ese vicio de si tiene la autoridad o no tiene la autoridad para avanzar dentro de la dinámica de la organización.

Me parece muy importante el hecho de que esté el presupuesto en el POA que era una de las inquietudes mayores que me dio el informe, es que nosotros como institución no tenemos como un rubro en el presupuesto, porque siempre hablamos en Administración que significa Rectoría y yo más bien estoy pensando en toda la institución, donde podamos tener ese fondo, donde podamos implementar esos proyectos nuevos, innovaciones, que es este caso.

El problema nuestro aquí en la Universidad de estar a nivel presupuestario, siempre está todo tan comprometido que no hay una posibilidad real de decir aquí está el dinero, aquí está el financiamiento de este proyecto, usted camine y simplemente tiene que poner a caminar ese proyecto, simplemente no es tan real.

Me parece importante que nosotros a la hora que estemos tomando este acuerdo primero discutamos las posibilidades reales que hay a nivel presupuestario de poder contar con fondos específicamente, y esta es una de las soluciones del caso que tenemos que darle solución expedita. Esas serían mis dos observaciones.

ORLANDO MORALES: Qué bueno que don Joaquín tomó nota de esa observación de la Auditoría y un compromiso al cual habíamos faltado. Lo que ahí se dice es muy sencillo, yo creo que cada función corresponde a una determinada oficina y esto obviamente pareciera que DTIC es representante o bien si no se

quiere y todavía no está nombrado, sería el representante el señor Rector o quien el señor Rector en su ausencia designe, no puede quedar abierta.

Representante con suficiente autoridad el que tiene la autoridad es el Director de la DTIC, en este impase en que estamos, mientras no lo haya quien designe el señor Rector, creemos que lo haría con su mejor juicio alguien que conozca de la materia y que pueda comprometerse en consulta con lo que sea necesario, para no dejarlo en el aire, en lo demás me parece que está muy detallado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias por el esfuerzo

MAINOR HERRERA: Me parece muy bien, la propuesta está muy detallada, yo lo que le decía a don Joaquín es que yo quisiera que tratáramos de enlazar esta propuesta con lo que ya se aprobó acá que era el equipo de trabajo de alto nivel para que analizara y diera lineamientos claros de lo que es el sistema de información institucional porque no tendría mucho sentido de que se estén trabajando paralelamente las dos cosas.

Si salió un acuerdo, se aprobó acá y se creó una comisión conformada por los vicerrectores y vicerrectoras como que esto sería borrón y cuenta nueva, y yo le decía a don Joaquín que me parecía que lo que iban a empezar a hacer ese equipo de trabajo de los vicerrectores era una aparte de esto que se está pidiendo acá.

Quisiera que se valorara esa posibilidad, incluso de que sea ese mismo equipo de trabajo con una autoridad superior, en ese caso miembro del Consejo Universitario, o que se le dé un estatus especial a alguna o alguno de los vicerrectores para que coordine y sea el enlace con el Consejo Universitario para que entonces atienda toda la situación de las TIC y de lo que involucra el sistema de información institucional.

Lo que dice doña Ilse que hay que darse el presupuesto que se requiera y entonces definir un solo presupuesto para que vea todas las situaciones de las TIC.

JOAQUIN JIMENEZ: Si habíamos conversado con don Mainor esto lo que pasa es que el acuerdo es pasárselo a la Administración para que haga una propuesta, el Rector valorará si es ese mismo equipo o si conviene mejor otro, yo soy del criterio de que debe ser otro, debe ser un equipo más técnico, que tenga manejo mucho más técnico de lo que es.

Porque ahí se involucran muchos elementos de lo que es la tecnología de información y hay en la UNED muchas áreas de lo que tiene que ver con eso, no solo la Dirección de Tecnología, sino que está toda la parte de videoconferencia, aprendizaje en línea, todas esas zonas que también deben tener los requerimientos de seguridad y todo lo demás que la norma establece. La Administración valorará si lo asigna.

Por otro lado, si nosotros tenemos que nombrar a alguien con la suficiente autoridad, tenemos que nombrar a alguien con la suficiente autoridad poner una autoridad sobre los vicerrectores no nos va a ser posible, habría una limitante importante y la otra que para mí es muy válida, es que el equipo que nosotros nombramos de alto nivel es para una tarea muy específica y si le damos otra tarea probablemente nos quedamos sin el santo y sin la limosna.

Porque ahí lo que queremos es que los vicerrectores se metan a fondo en lo que es la construcción de los sistemas de información que es una tarea específica de la Dirección de Tecnología, para que desde la Dirección de Tecnología avance en esos proyectos y tengamos lo que urge a la Universidad para poder ejecutar el Reglamento General Estudiantil y para tener las bases de información que requiere la docencia para los procesos de acreditación.

Se me tornaría riesgoso que el mismo equipo haga todo, pero eso es una decisión que tendrá que valorar la Rectoría, el Consejo de Rectoría, qué sería lo más prudente en este caso, porque puede ser que tengan argumentos también que digan que el mismo equipo puede hacer todo y nosotros lo avalemos.

Tengo mis dudas de que eso sea, pero si la Rectoría nos lo plantea y nos da los argumentos de que si se puede entonces yo no tendría ninguna objeción en apoyar una cosa de esas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto es muy complejo, estoy de acuerdo para entrar a analizarlo y después estaría entrando si veo algún problema para llevarlo a ejecutarlo.

Un proyecto de estos sobre pasa los \$3.000.000, es mucho más que eso, solo el sistema de información institucional está valorado en \$2.500.000, solo ese, por eso queríamos meterlo con el proyecto del Banco Mundial, de otra manera no vamos a poder hacerlo nunca, tanta plata y va a ser muy complicado y es muy urgente, estamos rezagados.

El Reglamento General Estudiantil nunca se va a poder llevar a la aplicabilidad completa si no tenemos sistema de información, tan básico como eso. Estaría de acuerdo en eso como para entrar a analizarlo, si tuviera observaciones de fondo lo voy a discutir con don Carlos Morgan que es el que maneja muy bien esto.

¿El de nombramiento de don Carlos Morgan es como vicerrector? Él termina el 28.

JOAQUIN JIMENEZ: Habría que hacer esa salvedad porque es importantísimo porque él es el que maneja esto, ha llevado adelante esto, hay una propuesta hecha, hay mucho trabajo ya hecho que ha sido a cargo de él entonces debe ser don Carlos, en ese caso quitamos el termino de vicerrector.

En las resoluciones que debe dar es como vicerrector que fue, pero lo que es la sesión de análisis donde vamos a ver la profundidad del asunto, ahí necesariamente tiene que estar don Carlos, en una parte como vicerrector porque es el que va a dar cuenta de todo lo que sucedió hacia atrás y en otra parte ya si no es vicerrector entonces como funcionario que ha tenido un manejo muy cercano de toda esta situación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es que estaba preguntándole a don Celín si yo podía nombrar a alguien con rango de vicerrector en un proyecto específico, para darle autoridad sobre dependencias que no estén, sino que serían como al amparo de la Rectoría, hay que verlo jurídicamente si es factible.

JOAQUIN JIMENEZ: Lo que usted está planteando si, entiendo que es un asunto de una envergadura bastante amplia, por eso en el acuerdo la primera acción que tomaríamos es una sesión de consejo para hacer un análisis a profundidad de qué es exactamente, cuáles son las responsabilidades y a qué se debe ir.

A partir de ahí a lo mejor haya que hacer ajustes a este acuerdo porque ya eso lo veremos en esa sesión donde tendremos esas oportunidad primero, porque es un asunto que por lo menos yo necesitaría tener muchísima más información para ver cuáles son los alcances de todo esto.

MAINOR HERRERA: Me parece excelente porque don Carlos, si esa figura se puede crear me parecería excelente, tiene toda la experiencia y ya ha hecho su propuesta por ahí, si me gustaría y es parte de lo que don Joaquín está proponiendo, que don Carlos nos explique por qué no se pudo avanzar en eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Él tiene su teoría

MAINOR HERRERA: Claro, pero sé que él con su experiencia y con ese rango de un vicerrector sin cartera como podría llamarse, podría perfectamente dirigir todo esto, que es un poco lo que yo proponía anteriormente, que sería eso, que alguien que esté por encima debería estar por encima de los cuatro vicerrectores.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Aprobamos la propuesta? Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce oficio AI-003-2011 del 27 de enero del 2011 (REF. CU-029-2011), suscrito por el Sr. Karino Lizano, Auditor Interno, en el que remite el informe DTIC-2010-01, referente al “Estudio sobre el cumplimiento de la implementación normativa 2-2007-CO-DFOE, Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de la Información en la UNED”.

Se acoge la propuesta de acuerdo planteada por el Sr. Joaquín Jiménez, Miembro del Consejo Universitario (REF. CU-054-2011), sobre el citado estudio de la Auditoría Interna.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. En el Plan Anual de trabajo de la Auditoría Interna de la UNED para el año 2010, se incluyó un estudio sobre el Área de Auditoría en Tecnología de la Información.**
- 2. Se estableció como objetivo general de dicho estudio: “Analizar las acciones efectuadas por la administración activa de la UNED, con el fin de cumplir con la implementación de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información”, aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República, Nro. R-CO-26-2007 del 7 de junio, 2007. Publicada en La Gaceta Nro. 119 del 21 de junio, 2007.**
- 3. El artículo tres de la citada resolución establece que las Normas Técnicas de Tecnologías de Información son de acatamiento obligatorio para la Contraloría General de la República y las instituciones y órganos sujetos a su fiscalización; las cuales prevalecerán sobre cualquier disposición en contrario que emita la Administración. Ese mismo artículo advierte, que su inobservancia generará las responsabilidades que correspondan, de conformidad con el marco jurídico que resulte aplicable.**
- 4. Las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información exigen que el Consejo Universitario tenga un papel activo dentro del proceso de planificación e implementación de esta normativa, correspondiéndole emitir políticas para lograr su efectivo cumplimiento y mantener la estrategia y alineamiento institucional en materia de Tecnologías de Información con el Plan de Desarrollo Institucional, en la misma materia.**
- 5. Este Consejo Universitario, a la fecha no ha participado en el conocimiento y análisis de lo dispuesto por la Contraloría General de la República, aun cuando la normativa asigna directrices puntuales en el proceso de la planificación e implementación, en cada uno de los cinco capítulos que la conforman.**
- 6. La Auditoría Interna en oficio AI-039-2008 del 16 de abril de 2008, suscrito por el Mag. Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, dirigido al Mag. Rodrigo Arias Camacho, Rector; informa mediante un servicio preventivo de “Advertencia”, la promulgación de la**

Normativa 2-2007-CO-DFOE, indicando que la fecha de vigencia iniciaba el 31 de Julio del 2007 e indicando la obligatoriedad de su cumplimiento, las responsabilidades en caso de incumplimiento, los plazos fijados por el Ente Contralor para su implementación y un recordatorio de las actividades de planificación requeridas enunciadas en la normativa.

7. El Consejo de Rectoría en sesión No. 1534-2008, Art. VI-e, celebrada el 5 de mayo del 2008 acuerda:

1. *“Integrar una Comisión conformada por el MBA. Carlos Manuel Morgan Marín, quien coordina, el M.Sc. Vigny Alvarado Castillo, Director de Tecnología, Información y Comunicación, el Dr. Luis Fernando Díaz, de la Dirección de Producción de Materiales, el M.Sc. René Muiños Gual, Director Ejecutivo Editorial, el M.Sc. Víctor Aguilar Carvajal, Director Financiero y el Lic. Carlos Montoya, Unidad Control Interno con el fin de cumplir con las Normas de la Contraloría General de la República en cuanto a las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las TIC’S.*
2. *Solicitar a esta Comisión, contar con el Plan correspondiente para incorporar los recursos de la siguiente etapa de desarrollo en el presupuesto ordinario del 2009”.*

8. En sesión No. 1540-2008, Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de junio del 2008, el Consejo de Rectoría acuerda:

“1. Reafirmar que el equipo de trabajo para implementar las normas técnicas de la Contraloría General de la República, sobre gestión de las tecnologías de Información, es el nombrado por el acuerdo del Consejo de Rectoría en sesión 1534-2008, Art. VI-e, celebrado el 5 de mayo del 2008. Además, el responsable de formulación del plan y su implementación será la Vicerrectoría de Planificación, en cumplimiento del artículo 6 de la resolución R-CO-26-2007 del 7 de junio del 2007.

2. Autorizar la contratación de un experto en tecnología de información y comunicación, para que coadyuve con el equipo de trabajo en el diagnóstico del estado de las tecnologías de información y en la formulación del plan, una vez que el Consejo de Rectoría apruebe el marco estratégico para la gestión y control de las tecnologías de información y comunicaciones, propuesto por el equipo de trabajo.

3. Incorporar al MBA. Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el equipo de trabajo para la implementación de las normas de la Contraloría sobre gestión y control de las tecnologías de información”.

9. El Consejo de Rectoría en la sesión N° 1602-2009 del 28 de setiembre del 2009, analizó la nota VP.80-2009 suscrita por el MBA Carlos Manuel Morgan, Vicerrector de Planificación, en relación con la Propuesta de Marco Estratégico para la Gestión y Control de las TIC, y acordó:

“

1. **Aprobar el marco estratégico institucional para la Gestión y el Control de las TIC, presentado por la Vicerrectoría de Planificación, en función de las normas que para este efecto emitió la Contraloría General de la República.**
2. **Aprobar el principio básico de gestión y control para las TIC, que establece que toda inversión debe estar en función de las personas, los procesos asociados a las actividades y funciones de las personas, y finalmente, la definición de las TIC apropiadas para las personas y sus procesos organizacionales.**
3. **Aprobar las prioridades institucionales para la inversión en TIC.**

En consecuencia con la propuesta de marco estratégico para la gestión y control de las TIC y con las recomendaciones de los procesos de autoevaluación y acreditación, dichas prioridades son:

- 3.a) Sistema de Información Institucional (SII) en línea**
- 3.b) Educación en línea**

4. **Aprobar que toda inversión en TIC tenga como objetivo que los procesos institucionales estén en línea, es decir, deben estar disponibles permanentemente, ser accesados desde cualquier lugar de la organización y realizar cualquier transacción segura, conforme a la jerarquía de autorizaciones y accesos. Por lo tanto, toda inversión en TIC pasa por el replanteamiento de los procesos organizacionales, para que estén articulados e integrados a una plataforma de TIC con condiciones de usabilidad para los usuarios.**

5. ***Nombrar un equipo para la gestión y control general de los proyectos institucionales asociados a las TIC, integrado por personal calificado.***
 6. ***Nombrar equipos específicos para los proyectos institucionales que atenderán las prioridades institucionales en TIC, integrados por personal calificado.***
 7. ***Elaborar los planes estratégicos y su cronograma para cada una de las prioridades institucionales de TIC. (Responsables: Equipo General y Equipos de Proyectos Específicos)***
 8. ***Aprobar las inversiones requeridas conforme a los planes estratégicos.***
 9. ***Aprobar el cronograma de ejecución de los planes estratégicos y sus respectivas inversiones.***
 10. ***Separar las responsabilidades y objetivos de los equipos específicos de las responsabilidades y objetivos de las unidades funcionales. La universidad necesita la continuidad de sus operaciones, esto lo asumen las diferentes unidades administrativas y académicas, pero también la universidad necesita desarrollar, preparar e implementar las condiciones futuras, esto lo asumen los equipos específicos.***
 11. ***Aprobar el modelo de gestión y control para los proyectos institucionales y sus implicaciones en la jerarquía de autorizaciones para la ejecución de las prioridades del ente directivo.***
 12. ***Solicitar a la Comisión adquirir y trabajar con un plan de acción específico para ajustar el funcionamiento de la Universidad en esta materia a las Normas ISO 8500 con miras a ver una futura certificación al respecto.***
 13. ***Asignar una plaza para la coordinación ubicada funcionalmente dentro de la Vicerrectoría de Planificación pero en relación directa con el Consejo de Rectoría”.***
10. En las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información, hay responsabilidades asignadas directamente al Jerarca, tales como ser garante de definir políticas, formular la estrategia del desarrollo tecnológico que se responsabilice de administrar las finanzas en la inversión tecnológica, el establecimiento y buen funcionamiento del control interna y la implementación de una gestión basada en riesgos.

11. La Auditoría Interna en oficio AI-003-2011, de fecha 27 de enero del 2011 remite a este consejo los resultados del estudio en el que se concluye, en lo que respecta a las acciones orientadas a cumplir con algunos aspectos de la normativa, reportadas por la DTIC, la Oficina de Planificación Institucional y la Rectoría que:
- i. El Rector no informó al Consejo Universitario sobre la implementación de la Normativa. Producto de lo anterior el Jerarca no ha participado activamente en el proceso, ni ha cumplido con las responsabilidades que le asigna la normativa, no ha dado al proyecto el pleno apoyo y la emisión de lineamientos requeridos para su ejecución.*
 - ii. La Comisión creada por el Consejo de Rectoría mediante acuerdo tomado en la sesión N° 1534-2008 del 5 de mayo del 2008 y ratificado en la sesión 1540-2008 del 16 de junio del 2008, para cumplir con las directrices de la Normativa, no cumplió con los objetivos fijados en su designación; siendo solidariamente responsable el Jerarca, al haber omitido la Rectoría participarlo en las responsabilidades asignadas en diferentes directrices de la norma donde está textualmente involucrado.*
 - iii. Las acciones realizadas por la administración activa (Rector, CONRE), no responden a una planificación de proyectos con objetivos específicos y metas, careciendo de una orientación para cumplir en tiempo lo encomendado.*
 - iv. La Rectoría como patrocinador del Proyecto no ha actuado para corregir las desviaciones que impiden la consecución de los objetivos de creación de la Comisión Implementadora, y ha omitido realizar acciones orientadas a dar el seguimiento correspondiente.*
 - v. La administración activa (Rector, CONRE), ha carecido de supervisión efectiva para ajustar las debilidades y omisiones en la planeación e implementación de esta Normativa.*
 - vi. Tanto las acciones, como el producto de la labor de la Comisión Implementadora, carecen de la aprobación del Consejo Universitario.*

- vii. *Los productos obtenidos del trabajo de la Comisión Implementadora no responden a una asignación por parte del Jerarca, ni a un plan institucional de acciones dirigidos a satisfacer lo solicitado en la Normativa.***
 - viii. *Las acciones realizadas por la administración activa no subsanan la ausencia de la implementación de las regulaciones a nivel de toda la Institución, por lo que se evidencia que las “Normas Técnicas de T.I.” no han sido implementadas, y al cierre de realización de este estudio, la Auditoría Interna no ha sido informada sobre avances en el proyecto de implementación; esto a partir de la promulgación del “Marco Estratégico para la Gestión de las TIC”.***
- 12. A un año y seis meses de expirado el plazo para que la UNED implementara las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de la Información, la administración activa no ha cumplido con esta obligación, a pesar de que fue advertida por esta Auditoría Interna en enero del 2008 mediante un servicio preventivo**

SE ACUERDA:

- 1. Avalar el informe DTIC-2010-01 y avalar las catorce recomendaciones de la Auditoría Interna.**
- 2. Convocar a una sesión extraordinaria en el mes de marzo para conocer y analizar la normativa promulgada mediante resolución R-CO-26-2007 del 7 de junio del 2007, denominada “Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información”, aprobada por la Contraloría General de la República y así cumplir con las responsabilidades asignadas al jerarca en esta normativa. En dicha sesión se debe contar con la participación del Auditor Interno, el Jefe de la Oficina Jurídica, el Director de Tecnología Información y Comunicación y el Vicerrector de Planificación.**
- 3. Solicitar al señor Carlos Morgan Marín, que como funcionario designado por el CONRE, mediante acuerdo tomado en la sesión 1540-2008, responsable de formular el plan e implementar la normativa en la UNED, que en la sesión que se celebrará en marzo, presente un informe escrito en el que justifique y exponga las razones por las cuales a un año y seis meses de expirado el plazo**

para cumplir con la resolución R-CO-26-2007, no se ha cumplido con el mandato vinculante del Órgano Contralor.

4. **Solicitar al señor Rector, don Luis Guillermo Carpio, que presente en la sesión que se realizará en marzo:**
 - a. **Una propuesta de acuerdo para la conformación de un equipo de trabajo con representación institucional, responsable de llevar a cabo el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. R-CO-26-2007. Este equipo de trabajo tendrá como tarea primordial presentar un cronograma de actividades para formular el plan de implementación y el proceso de implementación para cumplir con la Norma TIC, indicando al menos, fechas, actividades a realizar, objetivos y metas a cumplir, recursos necesarios, factores críticos de éxito, costos estimados, responsables, productos, e indicadores de cumplimiento; así como otros requerimientos que considere necesarios.**
 - b. **Recomendar a un funcionario, para que este Consejo lo nombre como garante ante este órgano, del cumplimiento en la implementación de las Normas de TI en la UNED. Dicho funcionario deberá contar con la autoridad suficiente para tal fin y el conocimiento técnico y experiencia en materia de implementación y gestión de proyectos de T.I.**
5. **Una vez integrado el equipo de trabajo este Consejo deberá conocer y aprobar el plan para la implementación y ejecución de la normativa, a nivel institucional.**
6. **Dicho plan deberá ser remitido a la Rectoría, con la finalidad de que se modifique en el POA- Presupuesto del presente año, y se incorporen en los años siguientes los objetivos y metas correspondientes, así como el contenido económico para garantizar la efectiva implementación de la normativa.**
7. **Solicitar a la Oficina de Presupuesto velar en todos sus extremos por el cumplimiento del oficio DFOE-230 del 17 de agosto del 2007, emitido por la Contraloría General de la República.**

ACUERDO FIRME

4. **Solicitud de permiso del Mag. Joaquín Jiménez para ausentarse en la próxima sesión del Consejo Universitario.**

JOAQUIN JIMENEZ: Quiero solicitar la venia de este Consejo Universitario de que yo voy a estar fuera de la UNED el próximo jueves y no voy a venir a sesión, para que se tome el acuerdo de que me dispensen la próxima sesión.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 4)

SE ACUERDA conceder permiso al Sr. Joaquín Jiménez para ausentarse de la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, a realizarse el 17 de febrero del 2011, por motivo de vacaciones.

ACUERDO FIRME

* * *

Todos los demás puntos de Asuntos de Trámite Urgente quedan pendientes de discusión.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una visita del CIEI pero tenemos aspectos aquí que me preocupan mucho que no los resolvamos hoy, los perfiles y hay una carta también de la Auditoría Interna, que está en agenda.

Don Karino, ¿hay alguna urgencia con la nota que usted presentó hoy? Perdón, la que presentó la semana pasada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí el asunto es este, o atendemos al CIEI o lo dejamos para después, que yo recomiendo dejarlo para después para resolver estas situaciones, avisémosle a ellos de una vez, y darles una fecha porque es muy feo no atenderlos y no darles una nueva fecha, dejémoslo para de hoy en ocho de primeros, ¿de acuerdo?

ANA MYRIAM SHING: Había otra invitación para ese día

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si es por los vicerrectores puede ser después, don Olman se va pero el informe podemos conocerlo después, no tiene que ser antes, o atendamos a don Olman que es el que se va. Entonces atendamos a don Olman y al CIEI la próxima semana.

De la propuesta tal y como está ¿alguna observación? Después vemos lo que es de incluir, aprobada. La de la Auditoría, del Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Interna, es un reglamento por lo tanto no tiene que ser inmediato.

Agregaría en este caso entonces, la nota de la Auditoría y la resolución de la Oficina Jurídica ya las vimos.

* * *

V. CORRESPONDENCIA

Se conoce propuesta de acuerdo presentada por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU. 052-2011) para el apartado de correspondencia.

1. Nota suscrita por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno, sobre el “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna”.

Se recibe oficio AI-006-2011 del 01 de febrero del 2011 (REF. CU-041-2011), suscrito por el Sr. Karino Lizano, Auditor Interno, en el que solicita que se analice con prioridad la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, que está pendiente en la agenda, dado la necesidad de esa Auditoría de contar con este Reglamento.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 1)

Se recibe oficio AI-006-2011 del 01 de febrero del 2011 (REF. CU-041-2011), suscrito por el Sr. Karino Lizano, Auditor Interno, en el que solicita que se analice con prioridad la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, que está pendiente en la agenda, dado la necesidad de esa Auditoría de contar con este Reglamento.

SE ACUERDA:

Analizar en forma prioritaria la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Para tal efecto, se solicita a los Miembros del Consejo Universitario que en la próxima sesión ordinaria, hagan llegar sus observaciones sobre esta propuesta.

ACUERDO FIRME

2. **Nota suscrita por UNE-UNED, AFAUNED, APROFUNED, APROUNED, sobre solicitud para que se modifique el Art. 72, inciso f) del Estatuto de Personal.**

Se conoce nota del 3 de enero del 2011 (REF. CU-042-2011), suscrita por las Organizaciones Gremiales (Sindicato UNE-UNED, APROFUNED, AFAUNED y APROUNED), en la que solicitan que se modifique el Artículo 72, inciso f) del Estatuto de Personal, sobre los requisitos que debe tener el representante de las organizaciones gremiales ante el Consejo de Becas Institucional.

ILSE GUTIERREZ: Me acordé que en el punto dos de correspondencia, se puso un plazo a más tardar el 21 de febrero y está muy cercano, no sé si vamos a valorar dejarlo, porque 21 de febrero estamos hablando casi de la otra semana, cuando dice remitirlo a la Oficina Jurídica. Está en correspondencia.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce nota del 3 de enero del 2011 (REF. CU-042-2011), suscrita por las Organizaciones Gremiales (Sindicato UNE-UNED, APROFUNED, AFAUNED y APROUNED), en la que solicitan que se modifique el Artículo 72, inciso f) del Estatuto de Personal, sobre los requisitos que debe tener el representante de las organizaciones gremiales ante el Consejo de Becas Institucional.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica la solicitud de las Organizaciones Gremiales, con el fin de que la analice y brinde su dictamen al respecto, a más tardar el 21 de febrero del 2011.

ACUERDO FIRME

3. **Nota suscrita por el Dr. Víctor Hugo Fallas, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, donde remite el Informe de Labores 2010 de dicha Comisión.**

Se recibe oficio CCP.002 del 3 de febrero del 2011 (REF. CU-043-2011), suscrito por el Sr. Víctor Hugo Fallas, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado por esa Comisión, en sesión 642, Art. II, celebrada el 18 de enero del 2011, en el que remite al Consejo Universitario el Informe de Labores del 2010.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 3)

Se recibe oficio CCP.002 del 3 de febrero del 2011 (REF. CU-043-2011), suscrito por el Sr. Víctor Hugo Fallas, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado por esa Comisión, en sesión 642, Art. II, celebrada el 18 de enero del 2011, en el que remite al Consejo Universitario el Informe de Labores del 2010.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el Informe de Labores 2010 de la Comisión de Carrera Profesional, para su análisis, y brinde su dictamen a más tardar el 14 de marzo del 2011.

ACUERDO FIRME

4. **Nota suscrita por la Mag. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, sobre “Resumen General de Modificaciones Presupuestarias”.**

Se recibe oficio OPRE-033-2011 del 3 de febrero del 2011 (REF. CU-044-2011), suscrito por la Sra. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el resumen de Modificaciones Presupuestarias aprobadas por la Dirección Financiera, durante el último trimestre del 2010, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 1866-2007, Art. IV, inciso 8), celebrada el 30 de mayo del 2007.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 4)

Se recibe oficio OPRE-033-2011 del 3 de febrero del 2011 (REF. CU-044-2011), suscrito por la Sra. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el resumen de Modificaciones Presupuestarias aprobadas por la Dirección Financiera, durante el último trimestre del 2010, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 1866-2007, Art. IV, inciso 8), celebrada el 30 de mayo del 2007.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Plan - Presupuesto el Resumen General de Modificaciones Presupuestarias aprobadas por la Dirección Financiera, durante el último trimestre del 2010, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

5. Nota suscrita por el MSc. Olman Díaz, Vicerrector Académico, sobre “Solicitud de prórroga para entrega de propuesta sobre Procesos de Manejo de Instrumentos de Evaluación”.

Se recibe oficio VA-068-11 del 1 de febrero del 2011 (REF. CU-046-2011), suscrito por el Sr. Olman Díaz, Vicerrector Académico, en el que informa sobre la integración de la Comisión que se nombró para la elaboración de una propuesta sobre “Procesos de manejo de los instrumentos de evaluación”, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2066-2010, Art. V, inciso 4), celebrada el 1 de diciembre del 2010. Además, solicita una prórroga para la presentación de la propuesta.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 5)

Se recibe oficio VA-068-11 del 1 de febrero del 2011 (REF. CU-046-2011), suscrito por el Sr. Olman Díaz, Vicerrector Académico, en el que informa sobre la integración de la Comisión que se nombró para la elaboración de una propuesta sobre “Procesos de manejo de los instrumentos de evaluación”, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2066-2010, Art. V, inciso 4), celebrada el 1 de diciembre del 2010. Además, solicita una prórroga para la presentación de la propuesta.

SE ACUERDA:

Agradecer la información y se concede una prórroga hasta el 31 de marzo del 2011, para que la Comisión que analizará los procesos de manejo de los instrumentos de evaluación, presente la propuesta solicitada en sesión 2066-2010, Art. V, inciso 4).

ACUERDO FIRME

6. Nota suscrita por la Junta Directiva de la FEUNED, sobre “Solicitud de Modificación del Reglamento Fondo-FEUNED”.

Se recibe oficio FEU-111-2011 del 4 de febrero del 2011 (REF. CU-047-2011), suscrito por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes, en el que transcribe el acuerdo tomado en el acta 303, Capítulo II, artículo 8, solicitando una modificación del Reglamento Fondo FEUNED.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 6)

Se recibe oficio FEU-111-2011 del 4 de febrero del 2011 (REF. CU-047-2011), suscrito por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes, en el que transcribe el acuerdo tomado en el acta 303, Capítulo II, artículo 8, solicitando una modificación del Reglamento Fondo FEUNED.

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, la propuesta de modificación del Reglamento Fondo FEUNED, planteada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes, con el fin de que brinde un dictamen, a más tardar el 14 de marzo del 2011.**
- 2. Enviar a consulta de la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación del Reglamento Fondo FEUNED.**

ACUERDO FIRME

7. Nota suscrita por el Mag. Jaime García, del Centro de Educación Ambiental, sobre “Recordatorio y propuesta modificada del perfil para el nombramiento del Director (a) del Centro de Educación Ambiental”.

Se recibe oficio CEA-008-11 del 1 de febrero del 2011 (REF. CU-050-2011), suscrito por el Sr. Jaime García, Coordinador del Centro de Educación Ambiental (CEA), en el que presenta una propuesta modificada de perfil para el Director del Centro de Educación Ambiental.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 7)

Se recibe oficio CEA-008-11 del 1 de febrero del 2011 (REF. CU-050-2011), suscrito por el Sr. Jaime García, Coordinador del Centro de Educación Ambiental (CEA), en el que presenta una propuesta modificada de perfil para el Director del Centro de Educación Ambiental.

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la Administración la propuesta de perfil del Director del Centro de Educación Ambiental, planteada por el Sr. Jaime García.**
- 2. Recordar a la Administración lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2055-2010, Art. III, inciso 10), del 23 de setiembre del 2010, sobre la viabilidad presupuestaria de nombrar al Director del CEA.**

ACUERDO FIRME

- 8. Nota suscrita por el Mag. Luis Guillermo Carpio, sobre propuesta de Convenio marco entre la UNED y la Asociación para la colaboración entre Puertos y Ciudades.**

Se recibe oficio R.0046-2011 del 9 de febrero del 2011 (REF. CU-058-2011), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que remite el Convenio marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) – la Asociación para la colaboración entre Puertos y Ciudades (RETE), para el aval respectivo del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Agregamos por sencilla esta propuesta de convenio marco entre la UNED y la Asociación para colaborar entre puertos y ciudades, si lo pudiéramos pasar a una comisión para que lo analice sería genial, es un organismo privado entonces lo pasamos a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 8)

Se recibe oficio R.0046-2011 del 9 de febrero del 2011 (REF. CU-058-2011), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que remite el Convenio marco entre la Universidad Estatal a Distancia

(UNED) – la Asociación para la colaboración entre Puertos y Ciudades (RETE), para el aval respectivo del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Convenio marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) – la Asociación para la colaboración entre Puertos y Ciudades (RETE), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2011.

ACUERDO FIRME

VI. INFORMES DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe del Mag. Joaquín Jiménez, sobre la reacción a la consulta realizada a la comunidad universitaria sobre la modificación al Estatuto de Personal.

JOAQUIN JIMENEZ: Quiero brindar un informe sobre la reacción que hubo con respecto a la consulta a la comunidad sobre una modificación de un artículo al Estatuto de Personal. Quisiera indicar acá que me parecieron muy desacertadas las participaciones de los vicerrectores en eso, porque primero había que entender que la consulta que se estaba haciendo era con instrucciones claras de que lo hicieran llegar a doña Ana Myriam y lo primero que hacen es mandarla a toda la comunidad.

Segundo, me parece que el alegar ignorancia en cosas para mandar una cosa a toda la comunidad, está dejando a este Consejo Universitario muy mal, y ellos también son autoridades, debieron haber dicho que quien preside el Consejo Universitario es nuestro señor Rector, levantar el teléfono y decirle de qué se trata este asunto.

Porque esto primero antes de generar una situación como la que se generó que me parece que no es sana, hay una norma que estamos atendiendo, se cometió un error y creo que ahí hay que analizar el procedimiento que se está haciendo, no exponer eso directamente en la red sino buscar un sitio en la página web y que ahí la gente acuda a ver los reglamentos que están en proceso de análisis y discusión y toda la normativa para que se puedan pronunciar, pero eso será otro punto.

Creo que los señores vicerrectores debieron cuidar un poco eso, si bien tenemos libertad de expresión y la red se usa para eso, me parece que hay consideraciones básicas que debieron haber tenido con el Consejo Universitario porque es exponer al Consejo Universitario a una situación que estoy claro y

seguro que hay una explicación muy clara y contundente del porqué se va a modificar ese acuerdo y exponer a la Auditoría Interna innecesariamente.

Quiero dejar en actas que la actuación de los dos señores vicerrectores no fueron las más felices, las más adecuadas y que deberían como autoridades que son, tener los cuidados y las consideraciones para los otros órganos decisorios de la universidad.

KARINO LIZANO: Primero quiero agradecer a don Joaquín porque trae el tema a colación, tema que en realidad a nosotros nos interesa en virtud de la expectativa que se generó en la comunidad universitaria.

Primero hacer un llamado para que se revise el procedimiento, yo sé que en este caso nos tocó a nosotros ser el experimento, pero hay que revisarlo porque en alguna medida se está enviando a consulta una propuesta a la comunidad, pero la comisión como tal no ha dado su respuesta final, esa propuesta que se está consultando perfectamente puede ser modificada por parte de la comisión.

Lo que habría que hacer sería volver a consultarla, yo creo que hay que afinar un poquito el procedimiento y sobre los comentarios yo me persigno en algunos comentarios, sé que es el derecho a la crítica, cuando uno opina debe ser una base para opinar.

Creo que hubo gente que opinó únicamente para figurar en la red, es gente que acostumbra eso, sin embargo considero que hay que tener mucho cuidado, el hecho de que no se publicara la base legal de la propuesta que yo estoy formulando generó en alguna medida eso.

Hay personas que juegan de auditores y especulan por un lado, otros que juegan de abogados y también emiten su opinión y en realidad lo más triste del caso es que todos esos comentarios no generan un valor agregado.

Yo soy muy respetuoso del ordenamiento jurídico, créanme que si hago una propuesta la estoy sustentando muy bien en argumentos que las mismas leyes y las mismas potestades que la Contraloría le da al Auditor, para mí eso es muy claro, además, de esa forma se trabaja la mayor cantidad de auditorías del sector público, el Instituto Tecnológico trabaja así, de identifica manera que la propuesta que estoy proponiendo.

Es mas de ahí estoy tomando buena parte de esa propuesta, los bancos, otras universidades, la mayor parte, no es una ocurrencia, tiene el sustento legal suficiente, por supuesto no puedo evitar ir al primer piso o al tercero sin que me intercepten en el pasillo sin que me hagan comentarios de todo tipo.

Considero que hay que revisar un poco el procedimiento para que esas cosas no se den.

MAINOR HERRERA: Yo comparto plenamente tanto lo que dice don Joaquín como don Karino, me parece que aquí faltó información, porque está el párrafo pero mucha gente no investiga, no sabe lo que hay detrás de esto y en este periodo de austeridad, que todo el mundo está apuntándole a eso, cuando se da algo fuera de lo que atenta contra eso la gente es muy dada a reaccionar en contra.

Me parece que aquí tenemos que cambiar eso, dar los considerandos del caso para que la gente se informe, lo otro también es que por ahí leí que alguna gente hacía la observación de que cómo se iba a operacionalizar las diferentes observaciones o criterios que habían sobre el particular, me parece que eso también se le debió dar a la comunidad y habersele dicho “esto se va a analizar de esta manera y se va a dar luego una información a la comunidad de cuál es el resultado de dicha consulta”, esto para que la gente no especule sobre esto. Reglas claras, la gente va a pecar menos de incauta en este sentido.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que es solamente procedimiento, yo si esperaba que hubiera una reacción así, es evidente, en ese y en todos los temas que vengan, esa va a ser la reacción siempre aún cuando usted lo dirija a la coordinación, la gente se va a expresar en la red.

Al final se hizo la temática de centros universitarios, que los trabajos de segunda categoría son los de centros no los otros, ese me empezó a llegar a mi aparte.

Tendríamos que hacer una propuesta en ese sentido, porque hay muchas reformas que se van a hacer. Lo tomamos como comentario para ver qué podemos hacer para mejorar la propuesta. Porque si tiramos en este momento el marco legal es volver a alborotar el panal, no tiene sentido.

Se levanta la sesión al ser las trece horas con cuarenta minutos.

MAG. LUIS G.MO. CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / LP / EF / NA **